SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Concepto Tecnico No. 03242, 28 de marzo del 2022

ASUNTO	**Licencia Ambiental**		**Evaluación solicitud de modificación de Licencia Ambiental**
SECTOR	Servicios - Gestión de Desechos – Gestión de Residuos Peligrosos		
CIIU:	Rev. A.C. 4.0 G 4690 Comercio al por mayor no especializado[1] Rev. A.C. 4.0 G 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario[1] Rev. A.C. 4.0 E 3830 Recuperación de materiales[1]		
DOCUMENTO(S) EVALUADO (S)	Radicado	2012ER142294	22/11/2012
	Radicado	2014ER215084	23/12/2014
	Radicado	2021ER248367	16/11/2021
	Radicado	2021ER248383	16/11/2021
QUEJA:	No		
USUARIO:	LASEA SOLUCIONES SAS		
EXPEDIENTE:	DM -07-2004-1223		
NIT:	830.123.182-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO GUERRERO RAMÍREZ	**CC:**	19.279.076
DIRECCIÓN:	Av. Carrera 80 No. 16 D - 11 (Nomenclatura Actual)		
BARRIO:	6528-EL VERGEL	**TELEFONO:**	2929329
LOCALIDAD:	09-FONTIBÓN	**CUENCA:**	FUCHA
UPZ:	112-GRANJAS DE TECHO	**Subcuenca:**	NO APLICA
CHIP Predio:	AAA0148EDLW	**Dirección CHIP:**	Av. Carrera 80 No. 16 D - 11
Uso del suelo:	ZONA INDUSTRIAL[1]		
El predio se encuentra afectado por Zonas de Ronda y/o ZMPA	SI[2]	Cuerpo hídrico afectado	CANAL SAN FRANCISCO
		Acto administrativo que alindera el cuerpo hídrico (Fuente del dato)	NR
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA DCA			**SI**

[1] Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) verificada a través del SINUPOT de la Secretaria Distrital de Planeación.
[2] Afectación corredor ecológico de ronda Canal San Francisco (Ver imagen 1). Información tomada de Herramienta SINU POT.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

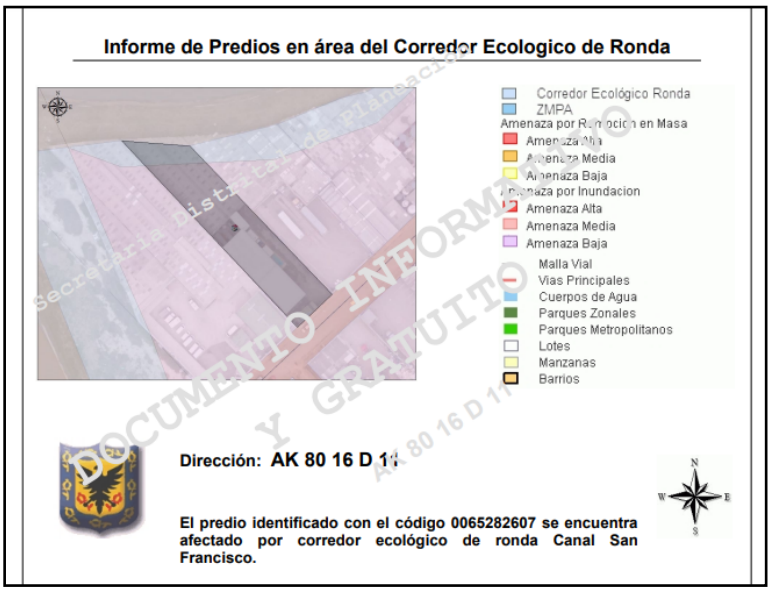
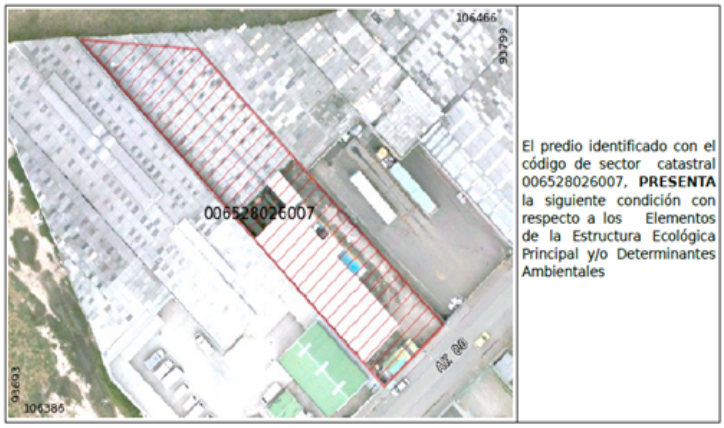


Imagen No 1. Informe de Predios en área de Rondas de Rio y ZMPA. Fuente Herramienta SINUPOT – SDP, información consultada en la Herramienta SINUPOT de la Secretaria Distrital de Planeación.



Decreto 190 de 2004[1]:

Corredor Ecológico de Ronda:

Nombre	Afectación
Canal San Francisco	Parcial

Imagen No 2. Verificación de Inclusión de un Predio en Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales. Fuente: Herramienta Visor Geográfico Ambiental.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. OBJETIVO

Evaluar la solicitud de modificación de licencia ambiental otorgada por la Resolución 3010 del 28/12/2005 presentada por el usuario LASEA SOLUCIONES SAS por medio los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014, y complementada por los radicados 2021ER248383 del 16/11/2021 y 2021ER248367 del 16/11/2021, con el fin de incluir la manipulación y transformación física de luminarias y la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE. Este Concepto sustituye al Concepto Técnico 1206 del 18 de febrero 2022.

2. ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información obtenida en el sistema de información de la entidad – Forest, y los antecedentes relacionados en el expediente DM-07-2004-1223, pertenecientes a la sociedad LASEA SOLUCIONES SAS.

2.1. Expediente DM-07-2004-1223

TIPO RADICADO	NUMERO RADICADO	FECHA RADICADO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Resolución	3010	28/12/2005	Con base en el Concepto técnico 6425 del 11/08/2005, se otorga Licencia Ambiental a la empresa LASEA SOLUCIONES E.U. para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en las instalaciones de la Carrera 80 No. 16 D – 121 de la Localidad de Fontibón.	Licencia Ambiental
Radicación	2439	18/01/2007	La empresa presenta solicitud para la modificación de la Licencia Ambiental, Resolución 3010 de 2005, para el almacenamiento provisional de residuos o desechos peligrosos que posteriormente serán enviados a terceros para su aprovechamiento o disposición final.	Acogido en la Resolución 0933 de 2008
Concepto Técnico	7836	21/08/2007	Evalúa la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental y considera viable la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Res. 3010 de 2005.	Acogido en la Resolución 0933 de 2008
Resolución	0933	06/05/2008	Modificación a Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 de 2005	Modificación de licencia ambiental
			El represente legal de la empresa solicita la modificación de la licencia ambiental otorgada	Evaluado en el presente concepto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	142294	22/11/2012	mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, con el fin de incluir la manipulación y transformación física de luminarias.	técnico
Radicado	215084	23/12/2014	El representante legal de la empresa solicita la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, con el fin de incluir la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.	Evaluado en el presente concepto técnico
Concepto Técnico	11688	04/10/2021	Recomienda solicitar información adicional en el marco de la modificación de la licencia ambiental	
Auto	04365	04/10/2021	La Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente solicita a la sociedad LASEA SOLUCIONES S.A.S., con NIT.830.123.182-1, para que en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo y allegue los respectivos soportes	
Radicado	248367	16/11/2021	El representante legal de la sociedad LASEA SOLUCIONES S.A.S., radica la información adicional correspondiente al AUTO 04365 del 04/10/2021	Evaluado en el presente concepto técnico
Radicado	248383	16/11/2021	El representante legal de la sociedad LASEA SOLUCIONES S.A.S., radica la información adicional correspondiente al AUTO 04365 del 04/10/2021	Evaluado en el presente concepto técnico

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Estimativo del consumo de agua	**Fuente de Abastecimiento**	No. De Contrato y/o Resolución		Consumo m3/mes
	Consumo EAAB	10683374		26
		----		--
	TOTAL			26
	Consumo estimado de agua (m3 / unidad de producto)	NA[1]		
Capacidad	**Número de empleados**	7	Tamaño empresa	Micro
	Días de trabajo (Días Semana / Mes)	5 días/semana - 4 semanas/mes		
	Horas de funcionamiento al Día	8	Turnos	1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Instalada	**Unidades de producción y/o servicios por mes**	No informa
	Materias primas o insumos	RESPEL (Filtros, RAEES, sólidos contaminados con HC, luminarias, papel contaminado, transformadores o condensadores), chatarra.
	Equipos	Trituradoras, delaminadora, herramienta manual

[1]No hay consumo de agua en la actividad realizada (Almacenamiento y entrega para disposición final de RESPEL)
*Información tomada del concepto técnico No. 3864 del 29/04/2019

3.2. VISITA TECNICA

Datos generales de la visita de inspección	**¿Se realizó visita?**	SI		
	Fecha de la visita	24/09/2021		
	Persona que atendió la visita	Luis Fernando Guerrero	**C.C:**	19.279.076
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	Representante Legal		

3.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS

MATERIAS PRIMAS	PROCESO	PRODUCTOS / IMPACTOS
RESPEL (Filtros, RAEES, sólidos contaminados con HC, luminarias, papel contaminado, transformadores o condensadores)	Recolección, Transporte, Almacenamiento	
	Recepción – Pesaje - Clasificación	RESPEL Solidos contaminados con HC
	Almacenamiento	RESPEL Solidos contaminados con HC
	Escurrimiento de filtros usados	RESPEL Solidos contaminados con HC, Aceites usados
	Entrega para disposición final	
	Actividades administrativas	Pilas, luminarias

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Fuente: Concepto Técnico No. 3864 del 29/04/2019

4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1. MANEJO DE VERTIMIENTOS

Registro de Vertimientos	Requiere registro de vertimientos		**No**
	Cuenta con registro de vertimientos		**No aplica**
	No. de registro		**----**
Requiere permiso de vertimientos	Requiere permiso de vertimientos		No
	Cuenta con permiso de vertimientos		**No aplica**
	Resolución No.		Año: -----

[1] De conformidad a lo establecido en la Ley 1955 del 25/05/2019 "…Por el Cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el capítulo II, sección I Subsección 1, artículo 13, cita "…REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo…" en consecuencia el usuario LASEA SOLUCIONES SAS, no requiere del trámite y obtención de Permiso de vertimientos.

4.2. MANEJO DE RESIDUOS

¿Genera RESPEL?	Si
¿Acopia aceites usados?	Si
¿Gestiona RESPEL?	Si

4.3. LICENCIA AMBIENTAL

El usuario **LASEA SOLUCIONES SAS,** cuenta con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008, en el sentido de incluir el almacenamiento y gestión otros residuos peligrosos.

4.4. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2012ER142294 del 22/11/2012

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Información Remitida
El usuario solicita la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008, en el sentido de incluir a la gestión otros residuos peligrosos, para lo cual remiten el correspondiente EIA.
Observaciones
La totalidad de la información presentada por el usuario será analizada y tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental a realizar en el Numeral 5.3 del presente concepto técnico.
Radicado 2014ER215084 del 23/12/2014
Información Remitida
El usuario solicita la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008, en el sentido de incluir a la gestión otros residuos peligrosos, para lo cual remiten el correspondiente EIA.
Observaciones
La información presentada por el usuario será analizada y tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental a realizar en el Numeral 5.3 del presente concepto técnico.
Radicado 2021ER248383 del 16/11/2021
Información Remitida
El usuario remite la respuesta al Auto 04365 del 04/10/2021, en el marco de la modificación de la Licencia Ambiental
Observaciones
La información presentada por el usuario será analizada y tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental a realizar en el Numeral 5.1 del presente concepto técnico.
Radicado 2021ER248367 del 16/11/2021
Información Remitida
El usuario remite la respuesta al Auto 04365 del 04/10/2021, en el marco de la modificación de la Licencia Ambiental
Observaciones
La información presentada por el usuario será analizada y tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental a realizar en el Numeral 5.1 del presente concepto técnico

4.5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

A través del radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, el represente legal de la empresa solicita la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, con el fin de incluir la manipulación y transformación física de luminarias. Posteriormente, a través del radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, el representante legal de la empresa solicita la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, con el fin de incluir la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.

Teniendo en cuenta que para la fecha en la cual se realizaron las solicitudes de modificación de licencia ambiental estaba vigente el Decreto 2820 de 2010, el proceso de evaluación se va a realizar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo.

Producto del análisis preliminar de la información remitida y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2820 de 2010 y el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales del MAVDT – 2002, a continuación, se realiza la evaluación de la información adicional allegada para el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005.

Así mismo, mediante el AUTO 04365 del 04/10/2021, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente solicitó a la sociedad LASEA SOLUCIONES S.A.S., con NIT.830.123.182-1, para que en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, diera cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo y allegara los respectivos soportes, de acuerdo a las consideraciones realizadas en el Concepto Técnico 11688, 04 de octubre del 2021. La información adicional solicitada en el AUTO 04365 del 04/10/2021 es la siguiente:

4.5.1. GENERALIDADES

- Remitir un certificado de tradición y libertad del predio en el cual se van a desarrollar las actividades.
- Ajustar y presentar los planos del área de influencia del proyecto y de las instalaciones con la distribución en planta, contemplando las nuevas actividades solicitadas. Los planos se deben presentar a una escala mínima de 1:10.000, debidamente rotulados e identificados.
- Presentar la información relacionada con los accesos al proyecto nuevos y existentes.
- Ajustar el cronograma del proyecto identificando las etapas y las acciones en cada una de ellas.
- Describir de manera detallada las actividades de adecuación de las instalaciones para los nuevos procesos.
- Describir los recursos utilizados en la operación y adecuación del proyecto
- Especificar la mano de obra a utilizar en la adecuación y operación.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Especificar en el manejo de los RESPEL a que se hace referencia cuando se menciona “tipo de RAEE (línea blanca, gris y marrón)”.

4.5.2. MEDIO ABIÓTICO

- Ajustar la información de los RESPEL, en donde se pueda identificar: corriente, tipo de residuo, cantidades, condiciones de almacenamiento, tratamiento y disposición final.
- Describir los métodos de recolección de luminarias y RAEES a manejar, así mismo, actualizar los gestores con los cuales se realizará la disposición o tratamiento final.
- Especificar los criterios operacionales para el transporte de las luminarias y RAEES a manejar.
- Describir la capacidad de almacenamiento, los recipientes a utilizar y las condiciones de almacenamiento de las luminarias y RAEES a manejar.

4.5.3. MEDIO BIÓTICO

- Describir los ecosistemas presentes en el área de influencia e informar si presentarían algún tipo de intervención producto de la actividad.

4.5.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO

- Actualizar la información relacionada con las condiciones de los servicios sociales y públicos presentes en el área de influencia.
- Ajustar la información remitida especificando las organizaciones gubernamentales, comunidades y acciones de gestión social, en el área de influencia.
- Remitir el procedimiento o los canales de comunicación con la comunidad aledaña al proyecto.

4.5.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Actualizar los costos proyectados teniendo en cuenta: Adecuación de las instalaciones, cambios en el valor de la maquinaria importada dado que se tomaron valores del año 2012 y costos de desmantelamiento.

4.5.6. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- Describir el método utilizado para la identificación y evaluación de impactos
- Especificar si el proyecto genera impactos acumulativos e impactos en condiciones anormales de operación, dado que en la evaluación de impactos presentada no se especifica.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Completar la evaluación de impactos con la descripción cualitativa de los impactos identificados, especificando en qué etapa del proyecto se podrían presentar.
- Ajustar la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales evaluados, según la metodología aplicada.

4.5.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Completar las fichas del plan de manejo ambiental con metas, un cronograma, costos de implementación de las actividades, personal y equipos necesarios para implementar las acciones planteadas, así como indicadores de seguimiento y monitoreo que cubran la totalidad de las actividades descritas.
- Plantear las actividades de manera concreta enfocadas a la minimización de impactos (no como procedimientos).
- En la ficha ambiental No. 4 (Programación de capacitación y entrenamiento ambiental), se debe presentar un cronograma con temáticas definidas, relacionadas con el adecuado almacenamiento, transporte y manipulación de los RESPEL.
- La ficha 2 (Manejo de vertimientos) y la ficha 6 (Definir los parámetros de para el manejo de las aguas de limpieza), relacionadas con vertimientos generados producto de las actividades de recuperación de residuos y limpieza, no se consideran técnicamente aplicables, por cuanto la actividad económica no genera vertimientos, de presentarse alguno, se manejaría como residuo peligroso para ser dispuesto con un gestor autorizado, según procedimientos planteados en la ficha No. 7 (Manejo de residuos peligrosos no reciclables).
- Modificar la ficha 11 (Definición de los procesos y dispositores de sustancias o residuos peligrosos), con el fin de dejar únicamente como residuos autorizados a manejar, los establecidos en la licencia ambiental de Resolución 3010 del 28/12/2005 y los establecidos en la Resolución 0933 del 06/05/2008 que modificó la licencia ambiental. Así mismo, modificar la tabla de los dispositores autorizados únicamente para los RESPEL autorizados en las resoluciones en mención.

  Nota: Las fichas de plan de manejo ambiental a tener en cuenta serán las remitidas mediante radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, dado que fueron actualizadas respecto a las presentadas mediante radicado 2012ER142294 del 22/11/2012.

4.5.8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Presentar el plan de seguimiento y monitoreo detallando los responsables, métodos de recolección de datos, frecuencias, indicadores, resultados considerados como indicadores de alerta, las acciones que se deben emprender frente a estos resultados y los costos. Así mismo, deberá contemplar los objetivos, las metas, los lugares de aplicación, las acciones a desarrollar, un cronograma, costos estimados para su implementación e indicadores de seguimiento.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Remitir los mecanismos para modificar el plan de manejo ambiental de acuerdo a:

  a) nueva legislación ambiental
  b) modificaciones al proyecto
  c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales
  d) impactos no previstos
  e) análisis de resultados del plan de monitoreo
  f) oportunidades de mejoramiento identificadas

4.5.9. PLAN DE CONTINGENCIA

- El plan de contingencia se deberá actualizar y presentar de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, en concordancia con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Plan de contingencia deberá presentar el plan estratégico, operativo e informativo y definir los responsables de atención ante una emergencia.

4.5.10. PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

- Ajustar el plan de desmantelamiento y abandono, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Estudios Ambientales -2010:

  Para las áreas e infraestructura intervenidas de manera directa por el proyecto, debe:

  - Presentar una propuesta de uso final del suelo en armonía con el medio circundante.
  - Señalar las medidas de manejo y reconformación morfológica y paisajística que garanticen la estabilidad, restablecimiento de la cobertura vegetal, según aplique y en concordancia con la propuesta del uso final del suelo.
  - Presentar una estrategia de información a las comunidades y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y de la gestión social.
  - Presentar los indicadores de los impactos acumulativos y de los resultados alcanzados con el desarrollo de los programas del PGS.

5. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

5.1. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

A continuación, se evalúa el cumplimiento de las acciones solicitadas mediante Auto No. 4365 del 04/10/2021, (2021EE13447) que acogió el Concepto Técnico 11688, 04 de octubre del 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

AUTO NO. 4365 del 04/10/2021		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
GENERALIDADES		
Remitir un certificado de tradición y libertad del predio en el cual se van a desarrollar las actividades.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 1. Generalidades, se identifica el certificado de tradición y libertad del predio en el cual se pretende desarrollar las actividades, ubicado en la dirección AK 80 16D-11. El certificado es expedido el 17 de octubre de 2021, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.	**SI**
Ajustar y presentar los planos del área de influencia del proyecto y de las instalaciones, con la distribución en planta, contemplando las nuevas actividades solicitadas. Los planos se deben presentar a una escala mínima de 1:10.000, debidamente rotulados e identificados.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 1. Generalidades, el archivo Plano RUTA DE EVACUACIÓN LASEA y el archivo Plano ZONIFICACIÓN LASEA. En el archivo Plano RUTA DE EVACUACIÓN LASEA, se observó que la escala del plano es 1:100, contiene rutas para evacuación y recursos para emergencias (camilla, botiquín, Ruta de evacuación principal, ruta de evacuación alterna, kit de derrame, extintor multipropósito, extintor de agua a presión, extintor de CO2), el plano no se encuentra acotado. En el archivo Plano ZONIFICACIÓN LASEA, se observó que la escala del plano es 1:100, en el plano se identifica el segundo piso (oficina, sala de reuniones, oficina, ruta #2 Evacuación alterna techo) y en el primer piso (oficinas, materiales para destrucción, estantes de aprovechamiento, estantes RAEE, área extracción de gases, área de desagüe, aceite usado, estantería RAEE, luminarias, mesas de ensamble, área de destrucción, área de residuos peligrosos, zona de descanso), pero el plano no se encuentra acotado, ni posee convenciones. Según el requerimiento establecido del AUTO 4365 del 04/10/2021, se solicitó ajustar y presentar los planos del área de influencia del proyecto y de las instalaciones. Si bien el plano	**NO**

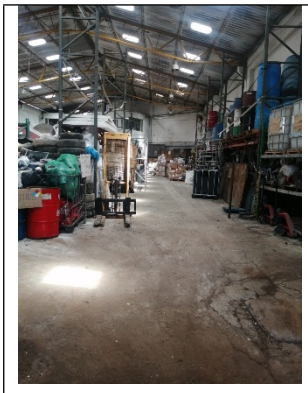
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	de zonificación LASEA establece la distribución de la planta, **no se envió la información del área de influencia del proyecto**, ni se presentó acotado los planos, por lo cual no permite diferenciar las áreas utilizadas y libres de la empresa, de igual manera la empresa, no presentó los planos del área de influencia del proyecto debidamente rotulados e identificados. Por lo anterior, incumple con el requerimiento señalado.	
Presentar la información relacionada con los accesos al proyecto nuevos y existentes.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 1.3. Información de accesos al proyecto; el usuario informa que: (..) *La instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la aprobación de la Licencia Ambiental 3010-2005 y su posterior modificación 0933-2008.* *El acceso a la bodega de Lasea se hace por medio de un portón metálico de 5,4 metros de luz, a doble altura. Una puerta peatonal permite el ingreso al personal. La instalación tiene montada una alarma para control de acceso con panel de control para activación y desactivación interna y posibilidad de monitoreo remoto. Controles magnéticos detectan aperturas no autorizadas en los períodos en que el personal no se encuentra laborando.* Por la información suministrada concluye que el acceso en donde se realizará la manipulación y transformación física de luminarias, y el reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE es el mismo que parte el resto de actividades ya licenciadas	**SI**
Ajustar el cronograma del proyecto identificando las etapas	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexo en el numeral 5 “Evaluación económica” el documento PDF " Cronograma y costos del proyecto". Se realiza la actualización	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

y las acciones en cada una de ellas.	de los costos proyectados para las dos (2) actividades sujetas a ampliación. El valor total de los costos es de $ 82,736,926 COP	
Describir de manera detallada las actividades de adecuación de las instalaciones para los nuevos procesos.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 1.5 Actividades de adecuación de las instalaciones El usuario informa que: *"No se requiere realizar trabajos de construcción ni adecuaciones con obras civiles para sus 700 m2 de superficie actual."* En cuanto a la manipulación y desamable de los RAEE, el usuario manifiesta que *"La sección ya está dotada de tiempo atrás con las mesas de trabajo requeridas, para la realización de las labores propuestas. Se podrán utilizar 32 posiciones de almacenamiento existentes de estantería pesada"* De manera similar, en cuanto a la trituración de luminarias el usuario indica que esta actividad no requiere adecuaciones especiales de la instalación. (..) *Se adecuará la sección con acometida eléctrica para la alimentación de las herramientas y aparatos de medición que se usarán en los procesos de clasificación, pruebas de funcionalidad, limpieza, reparación, reacondicionamiento/re manufactura y desensamble parcial o total (separación de componentes o materiales), de manera manual, mecánica y/o automatizada.* En cuanto a otras actividades, el usuario indica que: *Otras actividades como fragmentación de elementos no peligrosos, compactación y trituración entre otras, se harán en los equipos que actualmente se utilizan para los procesos de*	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	destrucción de productos y empaques no peligrosos, para protección de marca. De igual manera, el usuario informa que: Para el almacenamiento de baterías de plomo se destinan dos posiciones sobre piso, en la zona de estantería RAEE, de modo que se dé cumplimiento con los requisitos establecidos para almacenamiento de baterías, según Resoluciones 372-2009 y 361-2011 y que son: - Piso impermeabilizado con pintura epóxica, resistente a líquidos corrosivos que prevenga su contaminación con el ácido sulfúrico por derrame de una batería en mal estado. Cabe señalar que, en la visita técnica de evaluación de la licencia el día 24/09/2021; se evidenció que los pisos son en placa de cemento y aún no están impermeabilizados con pintura epóxica.   **Foto 1 y 2**. Estado actual de los pisos de la empresa Lasea	
Describir los recursos utilizados en la operación y adecuación del proyecto	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 1.6 RECURSOS UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO, en donde la empresa informa que los procesos requerirán diferentes	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	recursos que se seleccionarán según se requiera (herramientas, elementos de segregación y almacenamiento, documentación, elementos de protección personal, elementos para emergencia, nuevos equipos). El usuario indica: *"Los procesos requerirán diferentes recursos (…)* *Herramientas:* *Destornilladores manuales y eléctricos* *Taladros* *Llaves fijas* *Martillos* *Herramientas de corte Cortacables* *Elementos para segregación y almacenamiento:* *Bolsas plásticas resistentes* *Canastillas para 10 kg* *Láminas protectoras de cartón o espuma* *Cajas de cartón de diferentes dimensiones* *Canecas de cartón varias dimensiones Canastillas metálicas para 1000 kg* *Estibas plásticas y/o de madera* *Elementos de protección personal (dependiendo los riesgos de cada actividad): Guantes de vaqueta, nitrilo o para para bajas temperaturas* *Protección visual Protección auditiva Overol* *Botas de seguridad* *Bulbeater con captura para 99,99% de vapores de mercurio, tubos largos y compactos Botella para almacenamiento de gas refrigerante (dependiendo del gas)* *Equipo extractor de gases refrigerantes"* No obstante, el numeral 1.6 no tiene en consideración los recursos naturales a ser utilizados en la adecuación y operación del proyecto, como lo son las instalaciones eléctricas para las mesas de trabajo, actividad que referencia en el numeral 1.7	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	mano de obra para la adecuación y operación y en el numeral 1.5 actividades de adecuación de las instalaciones. .	
Especificar la mano de obra a utilizar en la adecuación y operación.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 1.7 MANO DE OBRA PARA ADECUACIÓN Y OPERACIÓN. En el numeral 1.7 el usuario informa: *(..) La mano de obra que se requiere para la adecuación de las áreas se refiere a movimiento de materiales y despeje de áreas, que se realizará con el personal existente.* *La adecuación de las instalaciones eléctricas para las mesas de trabajo se contratará con personal externo.*	**SI**
Especificar en el manejo de los RESPEL a que se hace referencia cuando se menciona "tipo de RAEE (línea blanca, gris y marrón)".	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES.pdf, en el numeral 1.8 Especificación de tipo de RAEE en manejo de RESPEL. El usuario informa: (..) Para la definición de los tipos de RAEE que se pretenden gestionar, la FA #16 estableció: *"Los RAEE se clasificarán en las categorías de recogida que establezca la normatividad aplicable para efectos del control de balance de masas, o en su defecto, en líneas blanca, gris y marrón"* Y en la carpeta 1 Generalidades, el archivo denominado Tabla identificación de los RESPEL, la empresa remite Categorías de aparatos para la gestión de RAEE, tabla tomada del "*Anexo I. Categorización de los aparatos eléctricos y electrónicos para efectos de la gestión de sus residuos"* de la Resolución 76 de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se adoptan los términos de referencia*	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), para el trámite de licencia ambiental de proyectos para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE).” En dicho anexo se categorizan los Aparatos Eléctricos y Electrónicos para efectos de la gestión de sus residuos en tres grupos: 1 - Electrodomésticos 2 - Electrónica y equipos de comunicación 3 - Maquinaria y equipo eléctrico El usuario indica que estos tres grupos serán la base para los registros de balance de masas y reportes.	
MEDIO ABIÓTICO		
Ajustar la información de los RESPEL, en donde se pueda identificar: corriente, tipo de residuo, cantidades, condiciones de almacenamiento, tratamiento y disposición final.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la carpeta denominada 2. Medio Abiótico, archivo Principales Respel de RAEE.pdf Mediante la tabla 2.1 Identificación de los principales residuos peligrosos contenidos en los RAEE, el usuario identifica quince (15) residuos peligrosos, clasificados por corriente, tipo, kilogramos Kg máximo para su entrega, almacenamiento, tratamiento/disposición.	**SI**
Describir los métodos de recolección de luminarias y RAEES a manejar, así mismo, actualizar los gestores con los cuales se realizará la disposición o tratamiento final.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en el documento Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES.pdf. En el Numeral 2.3 Gestores para la disposición o tratamiento. La empresa informa: *(…) LASEA SOLUCIONES enviará para su aprovechamiento, disposición, tratamiento fisicoquímico o destrucción, los*	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	residuos peligrosos a instalaciones debidamente autorizadas por las autoridades ambientales en Colombia o en el exterior *(..) La FA#11 muestra algunos gestores autorizados, más no se limita a ellos* De igual manera, el usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la carpeta denominada 2. Medio Abiótico, archivo Gestores para disposición RAEE FA#11.pdf. El usuario en la FICHA AMBIENTAL #11, señala: (..) se muestran algunas de las instalaciones aprobadas, sin que la tabla limite a otros gestores, como alternativas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de RESPEL: Y en la tabla referenciada el usuario señala en tipo de residuo: Lodos industriales, residuos Y2, Y3, Y4, Y8, Y9, Y12, Y13, A3040 Cabe señalar que la empresa Lasea en la licencia ambiental Resolución 0933 del 06/05/2008, modificada por la Resolución No 3010 de 28 de diciembre de 2005, resuelve en el artículo primero: Modificar el artículo primero, en el sentido de incluir las siguientes actividades: • Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos • Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua, con excepción de lodos que son componentes orgánicos. • Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. • Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos. • Residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones • Acumuladores, baterías Níquel-Cadmio y/o baterías secas	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	• Tubos fluorescentes, lámparas de mercurio Por lo anteriormente descrito, la empresa Lasea no está realizando el manejo y/o tratamiento de lodos que son componentes orgánicos ni de otros residuos que se encuentren fuera del licenciamiento.	
Especificar los criterios operacionales para el transporte de las luminarias y RAEES a manejar.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en el documento Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES.pdf. En el Numeral 2.2 2.2 Métodos de recolección de luminarias y RAEES y criterios operacionales. La empresa referencia algunas de las Condiciones generales para el transporte de RAEE, como establece los "Lineamientos Técnicos para el Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-Minambiente, Julio 2010", sección B.2 Transporte y logística, B.2.2.1 Condiciones generales para el transporte de RAEE: - *Los materiales deben estar protegidos de la intemperie. Los vehículos deben ser de carrocería cerrada o carpada* - *Garantizar la custodia de la carga evitando el posible acceso a ellas por personal no autorizado* - *Las partes deben estar embaladas y aseguradas internamente de forma que no se generen daños entre ellas por movimientos ocasionados por el estado de la vía o maniobras de conducción. Es recomendable el uso de canastas o cajas que los protejan.* - *Deben protegerse entre sí con separadores de cartón, cajas individuales o plásticos, especialmente si se encuentran desensamblados*	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	- Si el material se apila sobre estibas, ligar los elementos entre sí. Se puede utilizar plástico tipo vinipel. *- Los apilamientos de hasta 3 capas y que no sobresalgan del área de la estiba proporcionan mejor estabilidad de la carga. Para el caso de monitores TRC, los de la pila inferior deben apilarse con la pantalla hacia el lado para que no soporten el peso de las capas superiores y se puedan fracturar. Se recomienda introducir una capa de cartón o espuma entre las diferentes capas.* *- En caso de encontrarse rotos o fracturados monitores y televisores los pedazos deben ser contenidos en caja y envueltos en película plástica • Coloque los monitores con la pantalla hacia un lado (en particular los monitores de la primera capa). Se recomienda introducir una capa de espuma o de plástico burbuja entre las diferentes capas* *- Las impresoras y faxes se apilan colocando las más pesadas en la parte inferior. Es aconsejable que las unidades pequeñas estén entre cajas. Verificar que las tintas y toner no generarán derrames* *- Para el transporte de luminarias se debe exigir al generador que sean embaladas en cajas de cartón que proporcionen total cubrimiento de las unidades. No se deben apilar de forma tal que se produzcan roturas por presión, golpe o caídas. Los vidrios rotos deben está herméticamente empacados en cajas de cartón y etiquetadas.* *- Para atender eventos de fugas y conatos, el vehículo debe contar con kit para derrames de químicos y extintores multipropósito en cabina y en el compartimiento de carga, con la debida capacitación del personal. Para roturas de luminarias durante el transporte, abrir puertas y permitir ventilación por varios minutos. Con guantes de nitrilo recoger los trozos grandes de vidrio y casquillos. Posteriormente usar cinta adhesiva y/o paños o toallas húmedas para recoger los elementos pequeños que serán empacados en cajas selladas.*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	- *También aplican para el transporte los criterios establecidos en el Decreto 1079 de 2015* En los criterios operacionales para el transporte de las luminarias a transportar el usuario informa: (…) *Para el transporte de luminarias se debe exigir al generador que sean embaladas en cajas de cartón que proporcionen total cubrimiento de las unidades. No se deben apilar de forma tal que se produzcan roturas por presión, golpe o caídas. Los vidrios rotos deben está herméticamente empacados en cajas de cartón y etiquetadas.* Según lo anteriormente expuesto la empresa acatará cada uno de los criterios señalados en los "Lineamientos Técnicos para el Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-Minambiente, Julio 2010", sección B.2 Transporte y logística, B.2.2.1 Condiciones generales para el transporte de RAEE.	
Describir la capacidad de almacenamiento, los recipientes a utilizar y las condiciones de almacenamiento de las luminarias y RAEES a manejar.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES pdf. referencia en el numeral 2.4 Capacidad de almacenamiento, recipientes y condiciones. En donde el usuario señala: (…) Se pueden destinar 32 posiciones sin reordenamientos especiales, en dos niveles de estantería pesada, sobre estibas con capacidad carga uno de 1 tonelada por posición. Sin embargo, se preferirá no llegar a esta capacidad realizando la evacuación de materiales en instalaciones locales o del exterior, a medida que se van cumpliendo las cantidades que se relacionan en la Tabla 2.1, a menos que se presente un lote especial que requiera un almacenamiento propio, a la espera de la definición por parte del generador para su procesamiento o devolución. De igual manera el usuario en la tabla relacionada en el numeral 2.4 del documento, establece: Residuos Peligrosos, KG máx.	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr>
<td></td>
<td>para su entrega, almacenamiento, Tratamiento/disposición. A continuación se señalan las cantidades máximas de almacenamiento para cada residuos de acuerdo a lo reportado por el usuario:
<table>
<tr><th>Residuos Peligrosos</th><th>KG max para su entrega</th></tr>
<tr><td>1 Condensadores (mayor 25mm) y otros aparatos quecontengan bifenilos policlorados (PCB)</td><td>800</td></tr>
<tr><td>2 Componentes que contengan mercurio, cadmio oplomo</td><td>500</td></tr>
<tr><td>3 Pilas y acumuladores de plomo ácido</td><td>3900</td></tr>
<tr><td>4 Tarjetas de circuitos impresos</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>5 Cartuchos de tóner, de líquido y pasta, así comotóner de color</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>6 Plásticos que contengan retardantes de llama</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>7 Residuos de amianto y componentes que contengan amianto</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>8 Tubos de rayos catódicos</td><td>500</td></tr>
<tr><td>9 Gases refrigerantes tipo CFC, HCF, CHFC</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>10 Tubos fluorescentes</td><td>1500</td></tr>
<tr><td>11 Pantallas de cristal líquido (junto con su carcasa siprocede) y todas las provistas de lámparas de descarga de gas como iluminación de fondo</td><td>1000</td></tr>
</table>
De la información remitida se puede establecer la capacidad de almacenamiento para cada uno de los residuos.</td>
<td></td>
</tr>
<tr><td colspan="3">MEDIO BIÓTICO</td></tr>
<tr>
<td>Describir los ecosistemas presentes en el área de influencia e informar si presentarían algún</td>
<td>El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta</td>
<td>NO</td>
</tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

tipo de intervención producto de la actividad.	requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 3.0 Medio Biótico. El usuario establece cuatro (4) items denominados: flora, fauna, ecosistemas acuáticos y Área de especial interés ambiental (AEIA), en este aparte realiza una descripción de la bodega en donde se va a desarrollar la actividad, en el ítem flora señala que: (…) *El piso es en concreto y por tanto no existe cobertura vegetal en donde haya especies de flora*, en fauna informa que: (..) *No hay presencia de animales que puedan verse afectados*, en ecosistemas acuáticos señala que: (…) *El canal de San Francisco, que más adelante se une con el rio Fucha igualmente canalizado, pasa por la parte posterior del predio, con franja de aislamiento y sin acceso a ella, pues ingreso está localizado por el frente, en sentido diametralmente opuesto. No existe presencia de especies acuáticas.* En Área de especial Interés Ambiental (AEIA). El usuario informa que: (..) *No hay áreas sensibles ni estratégicas identificadas que sean afectadas por el proyecto.* Cabe señalar que el usuario no remite las fuentes secundarias consultadas, por lo cual no se puede tener una referencia de lo anteriormente expuesto, a su vez, el usuario no describe los ecosistemas presentes en el área de influencia como se solicitó en el requerimiento.	
MEDIO SOCIOECONÓMICO		
Actualizar la información relacionada con las condiciones de los servicios sociales y públicos presentes en el área de influencia.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 4. MEDIO SOCIOECONOMICO. En los requerimientos se solicitó actualizar información relacionada con situaciones de servicios públicos y sociales en el área de influencia. El documento	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	señala información del predio como tal no del área de influencia. Por lo tanto, incumple con el requerimiento. En servicios sociales la empresa informa; (..) "*hacia el oriente hay una estación de servicio, talleres automotrices, una agrupación de viviendas con jardín infantil, con su propia JAC que realiza acciones de apoyo a la comunidad, y, una zona en donde se está desarrollando un proyecto urbanístico. Tres parques constituyen las zonas para esparcimiento. En el sector en donde se localiza el predio no hay presencia de servicios sociales de salud ni de administración pública. Tampoco centros de culto espiritual".* Por lo anteriormente descrito, la empresa no incluye la fuente de la cual se extrajo la información mencionada o la herramienta social que utilizo para dar a conocer este contexto. Por lo anterior, el usuario no actualiza la información relacionada con las condiciones de los servicios sociales y públicos presentes en el área de influencia. Es importante evaluar los recursos, servicios públicos, sociales y las condiciones de la vivienda (calidad, oferta y demanda) actuales. Esto se realiza para evaluar los impactos sociales negativos actuales. La información debe ser tomada de una fuente secundaria o a partir de la utilización de un método o herramienta social.	
Ajustar la información remitida especificando las organizaciones gubernamentales, comunidades y acciones de gestión social, en el área de influencia.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 4.2 ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, COMUNIDADES Y ACCIONES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL AREA DE INFLUENCIA. La empresa informa que: (..) "*No hay oficinas de la administración pública distrital ni nacional. No operan en la zona entidades que realicen apoyo a comunidades vulnerables como adultos mayores, niñez desamparada, comunidades indígenas, población LGTBI, población de la calle u otras. Tampoco hay presencia de centros educativos o culturales".* Por lo	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	anteriormente descrito, el usuario no menciona ni las fuentes ni los métodos utilizados para corroborar la veracidad de esta información. El usuario no remite las acciones de gestión social realizadas en el área de influencia.	
Remitir el procedimiento o los canales de comunicación con la comunidad aledaña al proyecto	El usuario anexa el Programa de comunicación a la comunidad FA#15, donde describe los mecanismos en que las partes interesadas tienen para manifestar sus inquietudes o comunicar novedades que afecten a las partes Para el proyecto el usuario realizó una socialización sobre el alcance de esta solicitud de modificación, que incluyó las empresas aledañas y a los habitantes del barrio Paraíso Bavaria por intermedio de la Junta de Acción Comunal. El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 4. MEDIO SOCIOECONOMICO. Se visualizan dos documentos en PDF. **1. Programa de comunicación comunidad – Ficha 15:** Se evidencian los siguientes puntos: objeto, alcance, responsable, impactos a mitigar, actividades del plan, actividades de monitoreo, fechas última actualización, razones de cambio. Sin embargo, no se establecen con claridad las actividades establecidas en cumplimiento al procedimiento. El usuario indica los siguientes canales de comunicación vigentes: *"Número oficina 4126416, número celular 318-6262100, Bodega AK 80 # 16D 11 o Correos gerencia@laseasoluciones.com y comercial@laseasoluciones.com"* **2. Respuestas a Comunicaciones a la comunidad** El usuario allega en archivo: "*Divulgación a la comunidad sobre nuestra solicitud de ampliación de actividades 05 Nov 2021".* En	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	donde se identifican seis (6) comunicados, diligenciados y firmados por las siguientes personas: Sandra P Mora, José Antonio Caro, Janeth Cañón, Alex Gallardo González, Héctor Acevedo, Javier Oramas, cabe señalar, que al no tener referenciada las empresas aledañas en el área de influencia de la empresa, no es posible constatar que las personas firmantes corresponden a representantes de empresas o de la comunidad que se vean afectadas de manera directa o indirecta por el proyecto. A su vez, en el documento establece: Gestión de comunicación de modificación de licencia a la comunidad del barrio paraíso Bavaria, noviembre 2021, en donde informa que: (..)*El barrio paraíso Bavaria se encuentra en la zona oriental del Área de influencia. Lo componen 8 manzanas de viviendas familiares con una entrada sobre la carrera 78G y establece que el medio de divulgación empleado fue a través de su líder de la junta de acción comunal la señora Luz Marina Pulido.* Los soportes de dicha divulgación no fueron allegados en radicado 2021ER248383 del 16/11/2021. Por otra parte, en la gestión de comunicación de modificación de licencia, a la comunidad del barrio paraíso Bavaria, noviembre 2021, el usuario cita: (..) "*El 29 de octubre tuvimos un primer encuentro en el parque de su barrio, con ella y otra vecina del barrio. Se les explico en forma resumida el propósito de nuestra divulgación sobre el proyecto de modificación de la Licencia Ambiental de Lasea Soluciones"*. De dicha reunión el usuario no allega los soportes (acta y/o listado de asistencia) que permitan verificar la realización de la misma. Es importante caracterizar la población del área de influencia. Las acciones de manejo ambiental para las comunidades deberán ser soportadas (Ficha de planeación del encuentro, Actas, Fotografías, Formato de asistencia y demás recursos que pueda soportar el encuentro con la comunidad) respetando prácticas, conocimientos, creencias y costumbres tradicionales de las comunidades.	

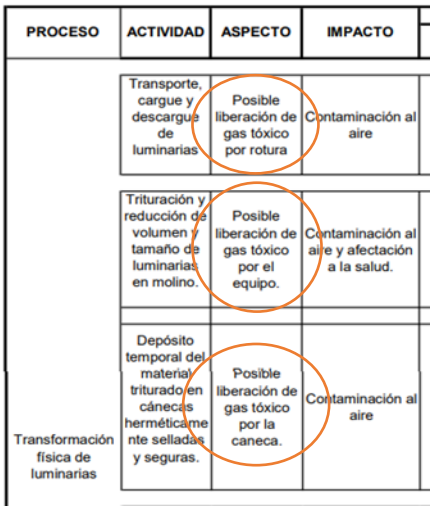
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Las convocatorias deberán ser debidamente planeadas y convocadas con antelación de tal forma que garantice y promuevan espacios de acercamiento y concertación con la comunidad.	
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Actualizar los costos proyectados teniendo en cuenta: Adecuación de las instalaciones, cambios en el valor de la maquinaria importada dado que se tomaron valores del año 2012 y costos de desmantelamiento.	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexo en el numeral 5 “Evaluación económica” el documento PDF " Cronograma y costos del proyecto". Se realiza la actualización de los costos proyectados para las dos (2) actividades sujetas a ampliación. EL valor total de los costos es de $ 82,736,926 COP	**SI**
EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		
Describir el método utilizado para la identificación y evaluación de impactos	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 6.1 Método utilizado para identificación y evaluación de impactos. El usuario indica que: (..) En el anexo Procedimiento Identificación Aspectos Ambientales A-LS-03 muestra el procedimiento actualizado. En el documento A-LS-03, no presenta ni referencia la metodología utilizada en la identificación y evaluación de impactos. El documento señala que: *(…) Las diferentes etapas del procedimiento se detallan en el diagrama de flujo: Estándar de proceso de identificación de los aspectos ambientales.* Dicho diagrama de flujo (representación gráfica de un determinado proceso) no se identifica en el documento, a su vez el documento no es claro en el procedimiento con el cual se identifica y evalúan los impactos asociados a la gestión de luminarias y RAEEs.	**NO**
Especificar si el proyecto genera impactos acumulativos e	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

impactos en condiciones anormales de operación, dado que en la evaluación de impactos presentada no se especifica.	modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, en el numeral 6.2, Impactos acumulativos o en condiciones anormales de operación; la empresa establece: (…) *Se presentan los análisis de impactos según el procedimiento anterior para los procesos de trituración de luminarias (ver anexo Impactos luminarias) y el desensamble de RAEE (ver anexo Impactos desensamble RAEE). Dentro de los aspectos-impactos analizados se incluyó lo referente a impactos acumulativos resultando que no son de importancia* Cabe señalar que en el procedimiento que referencia el usuario no se puede identificar la metodología utilizada. En la información remitida del archivo denominado Trámite administrativo modificación LA, carpeta 6 Impactos ambientales, anexo Impactos luminarias.pdf, no se puede identificar las etapas en las cuales se llegarán a presentar los impactos generados acumulativos e impactos en condiciones anormales de operación, debido a que no especifica en el documento señalado. De igual manera no son claros los aspectos ambientales referenciados; en el caso de la actividad de transporte, cargue y descargue de luminarias, la empresa señala "Aspecto: Posible liberación de gas tóxico por rotura", en donde no es claro si el usuario se refiere a que el aspecto ambiental a analizar es liberación de gases generados en el transporte, cargue o descargue por ruptura de luminarias.	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		
Completar la evaluación de impactos con la descripción cualitativa de los impactos identificados, especificando en qué etapa del proyecto se podrían presentar.	En la información remitida del archivo denominado Trámite administrativo modificación LA, carpeta 6 Impactos ambientales, anexo Impactos luminarias.pdf e impactos desensamble RAEE.pdf El usuario anexa la descripción cuantitativa de los impactos asociados al desensamble de RAEE y la transformación de luminarias, en la documentación allegada no presenta la descripción cualitativa de los impactos identificados, ni las etapas en las cuales se podrían presentar.	**NO**
Ajustar la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales evaluados, según la metodología aplicada.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf. 6. Evaluación Impactos. El usuario indica que efectúo el ajuste y actualización del procedimiento, pero no se identifica en la documentación allegada la metodología aplicada en la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales evaluados.	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
Completar las fichas del plan de manejo ambiental con metas, un cronograma, costos de implementación de las actividades, personal y equipos necesarios para implementar las acciones planteadas, así como indicadores de seguimiento y monitoreo que cubran la totalidad de las actividades descritas.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en la carpeta 7 Plan de manejo ambiental y el archivo fichas ambientales En las fichas ambientales remitidas, no se evidencia las metas, cronograma, costos de implementación de las actividades. Si bien el usuario incluye en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en la carpeta 7 Plan de manejo ambiental, el archivo Plan de manejo metas indicadores.pdf, se evidenció: En la ficha Ambiental #3, el usuario indica que el cronograma se encuentra consignado en el documento A-MA-01-R1, Documento que la empresa no remite. En la ficha Ambiental #4, el usuario indica que el cronograma se encuentra consignado en el documento A-RH-03, Documento que la empresa no remite En la ficha ambiental #16 Revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, el usuario incluye indicadores para la gestión de los RAEE, en donde se puede identificar que los indicadores no se encuentran formulados, es decir un indicador es una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico. En este caso ninguno de los indicadores tiene frecuencia, medición del elemento, ni es clara la variable a medir. De igual manera en la ficha ambiental #16. El usuario remite MEDICIONES Y MONITOREOS ESPECIALES, en un aparte de la tabla se identifica:	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	<table><tr><td>Proceso</td><td>Impacto</td><td>medición/indicador</td></tr><tr><td>Triturado de luminarias con Hg</td><td>Contaminación con mercurio tierra y operarios</td><td>Signos operarios</td></tr></table> Como se puede apreciar en el ejemplo señalado, la medición y/o indicadores no se encuentran correctamente formulados. En indicador es una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico. En este caso ninguno de los indicadores tiene frecuencia, medición del elemento, ni es clara la variable a medir. Por lo anteriormente expuesto, la empresa no cumple con lo establecido en el requerimiento.	
Plantear las actividades de manera concreta enfocadas a la minimización de impactos (no como procedimientos).	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en la carpeta 7 Plan de manejo ambiental y el archivo fichas ambientales En las fichas ambientales remitidas de la Número 1 a la 23, no se plantean las actividades de manera concreta como se solicitó en el requerimiento.	**NO**
En la ficha ambiental No. 4 (Programación de capacitación y entrenamiento ambiental), se debe presentar un cronograma con temáticas definidas, relacionadas con el adecuado almacenamiento, transporte y manipulación de los RESPEL.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en la carpeta 7 Plan de manejo ambiental y el archivo fichas ambientales En la ficha No.4, el usuario no remite el cronograma con las temáticas definidas, relacionadas con el adecuado almacenamiento, transporte y manipulación de los RESPEL	**NO**
La ficha 2 (Manejo de vertimientos) y la ficha 6 (Definir	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo	**SI**

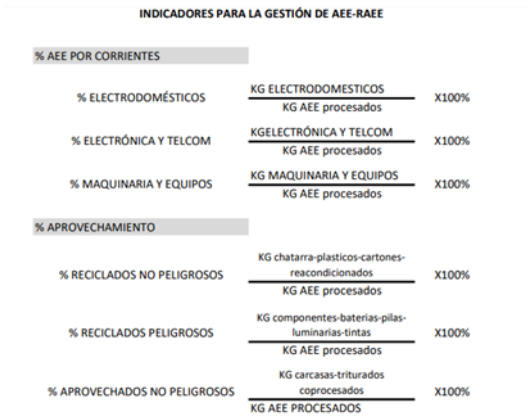
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

los parámetros de para el manejo de las aguas de limpieza), relacionadas con vertimientos generados producto de las actividades de recuperación de residuos y limpieza, no se consideran técnicamente aplicables, por cuanto la actividad económica no genera vertimientos, de presentarse alguno, se manejaría como residuo peligroso para ser dispuesto con un gestor autorizado según procedimientos planteados en la ficha No. 7 (Manejo de residuos peligrosos no reciclables).	modificación LA, a su vez, en la carpeta 7 Plan de manejo ambiental y el archivo fichas ambientales En la ficha ambiental #2 y la ficha ambiental #6, se encuentra catalogada EN DESUSO.	
Modificar la ficha 11 (Definición de los procesos y dispositores de sustancias o residuos peligrosos), con el fin de dejar únicamente como residuos autorizados a manejar, los establecidos en la licencia ambiental de Resolución 3010 del 28/12/2005 y los establecidos en la Resolución 0933 del 06/05/2008 que modificó la licencia ambiental. Así mismo, modificar la tabla de los dispositores autorizados únicamente para los RESPEL autorizados en las resoluciones en mención.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en la carpeta 7 Plan de manejo ambiental y el archivo fichas ambientales. El usuario indica: *"Se muestra en el anexo Gestores para disposición RAEE FA#11 actualizada. Se muestra la manera como se conoce y verifica las instalaciones autorizadas para gestión de respel"* En la ficha ambiental # 11, el usuario señala: *Los residuos autorizados son (clasificación según Anexos 1 y 2 del Decreto 1076 de 2015) y dentro de la clasificación establece:* • *Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas* • *Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua*	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	• *A3040 Líquido refrigerante automotriz* De igual manera en la ficha #11, el usuario señala: "*A continuación, se muestran algunas de las instalaciones aprobadas, sin que la tabla limite a otros gestores, como alternativas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de Respel*: *Lodos industriales, residuos Y2, Y3, Y4, Y8,Y9, Y12,Y13, A3040* *Aceites y otros contaminados con PCB A1180* *(…)"* Lasea soluciones SAS no está autorizado en el manejo y/o tratamiento de lodos con componentes orgánicos ni aceites contaminados con PBC. Por tanto, se evidencia que el usuario incluye en la Ficha 11 residuos para los cuales no está autorizado actualmente y que tampoco están incluidos en la presente solicitud de modificación de licencia ambiental. Por tanto, se concluye que el usuario no modificó la Ficha con el fin de dejar únicamente como residuos autorizados a manejar, los establecidos en la licencia ambiental de Resolución 3010 del 28/12/2005 y los establecidos en la Resolución 0933 del 06/05/2008.	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
Presentar el plan de seguimiento y monitoreo detallando los responsables, métodos de recolección de datos, frecuencias, indicadores, resultados considerados como indicadores de alerta, las acciones que se deben	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 8. Seguimiento y monitoreo. Indicadores Gestión AEE-RAEE.pdf y Mediciones ambientales.pdf En el archivo Indicadores Gestión AEE-RAEE.pdf, el usuario establece INDICADORES PARA LA GESTIÓN DE AEE-RAEE,	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

emprender frente a estos resultados y los costos.	para el porcentaje % AEE por corrientes como el porcentaje % aprovechamiento. El usuario remite:  **INDICADORES PARA LA GESTIÓN DE AEE-RAEE** **% AEE POR CORRIENTES** % ELECTRODOMÉSTICOS: KG ELECTRODOMESTICOS / KG AEE procesados X100% % ELECTRÓNICA Y TELCOM: KGELECTRÓNICA Y TELCOM / KG AEE procesados X100% % MAQUINARIA Y EQUIPOS: KG MAQUINARIA Y EQUIPOS / KG AEE procesados X100% **% APROVECHAMIENTO** % RECICLADOS NO PELIGROSOS: KG chatarra-plasticos-cartones-reacondicionados / KG AEE procesados X100% % RECICLADOS PELIGROSOS: KG componentes-baterias-pilas-luminarias-tintas / KG AEE procesados X100% % APROVECHADOS NO PELIGROSOS: KG carcasas-triturados coprocesados / KG AEE PROCESADOS X100% En lo allegado por el usuario, se puede identificar que los indicadores no se encuentran formulados. Un indicador es una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico. En este caso ninguno de los indicadores tiene frecuencia, medición del elemento, ni es clara la variable a medir. En el archivo Mediciones ambientales.pdf, el usuario remite una tabla en donde no presenta métodos de recolección de datos, indicadores, ni costos y las acciones establecidas no es claro si son producto de los resultados y costos. Por lo anteriormente expuesto la empresa no cumple con el requerimiento.	
Así mismo, deberá contemplar los objetivos, las metas, los lugares de aplicación, las acciones a desarrollar, un cronograma, costos estimados para su implementación e indicadores de seguimiento.	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, carpeta 8 Seguimiento y monitoreo, en el archivo Mediciones ambientales.pdf. En la tabla remitida por el usuario denominada Seguimiento y monitoreo- Mediciones ambientales y alertas, no contempla objetivos, metas, lugares	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	de aplicación, cronograma ni costos estimados para su implementación. Por lo anteriormente expuesto la empresa no cumple con el requerimiento.	
-Remitir los mecanismos para modificar el plan de manejo ambiental de acuerdo a: **a) nueva legislación ambiental** **b) modificaciones al proyecto** **c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales** **d) impactos no previstos** **e) análisis de resultados del plan de monitoreo** **f) oportunidades de mejoramiento identificadas**	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en el archivo llamado Respuesta Requerimiento AUTO 04365 LASEASOLUCIONES.pdf, En el numeral 8.2. Mecanismos para modificar el PMA, el usuario no remite los mecanismos para modificar el plan de manejo ambiental de acuerdo a cada una de las condiciones que se llegaran a presentar en el desarrollo de las operaciones de la empresa. Si bien el usuario informa que las actualizaciones a las fichas del plan de manejo las consigna en lo que denominó "razones de cambio", (se entiende como el registro a las actualizaciones efectuadas que determinan el control en las versiones del documento), no se presentaron los mecanismos por los cuales al presentarse alguna o todas las condiciones señaladas en el requerimiento, se deba modificar el plan de manejo ambiental.	**NO**
PLAN DE CONTINGENCIA		
El plan de contingencia se deberá actualizar y presentar de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, en concordancia con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. **El Plan de contingencia deberá presentar el plan estratégico, operativo e informativo y definir**	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 9. Plan de contingencia. En el documento se encuentran los siguientes 7 archivos: **1. Plan de contingencia Plan estratégico**: El usuario en el numeral 5.2 Panorama de riesgos, el cual no corresponde al plan estratégico del plan de contingencias y no tiene relación con el análisis de vulnerabilidad, según las metodologías de análisis e identificación del IDIGER; el panorama de riesgos hace alusión a lo establecido en la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos, componente incluido en lo	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

los responsables de atención ante una emergencia.	que ahora se denomina sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **2. Plan de contingencia Plan informativo**: El usuario establece como procedimiento este documento el cual tiene por objetivo *(..) Establecer un Plan Informativo que recopile la información requerida para la respuesta rápida ante una emergencia e incluye los grupos de apoyo externo y guías para suministro de información a terceras partes* Por lo que no se tiene claridad, en lo que se refiere el usuario con suministro de información a terceras partes. Dentro de los lineamientos establecidos en el procedimiento el usuario establece: "*Si se requiere informar a las autoridades locales y a la comunidad en general sobre las responsabilidades en la atención del derrame y en la prevención de posibles afectaciones de comunidades interesadas, se podrá utilizará el espacio del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.*" No es claro a que se refiere la empresa, en que se podrá utilizará el espacio del comité local para la prevención y atención de desastres. **3. Plan de contingencia Plan operativo**: el usuario señala en el objetivo: *(..) Establecer un Plan operativo que defina los niveles de activación, prioridades de protección*, prioridades de acción, en los aspectos de prevención, mitigación y control de una emergencia. En el documento referenciado no se identifican los niveles *activación, prioridades de protección*, prioridades de acción, en los aspectos de prevención, mitigación y control de una emergencia.	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	4. Plan de contingencia V2: El usuario define como objetivo: (..) Establecer un Plan de Contingencia que permita organizar las acciones y optimizar los recursos de la empresa para la prevención, el control y el combate eficaz para la minimización de las pérdidas humanas, materiales y ambientales en el caso de llegar a presentarse un evento. No se identifican las acciones para la prevención, el control y el combate eficaz para la minimización de las pérdidas humanas, materiales y ambientales en el caso de llegar a presentarse un evento. **5. Plan operativo procedimientos operativos A-SI-02-6**: El usuario remite una tabla en donde referencia tipo de emergencia, acciones antes, acciones durante y acciones después para las emergencias tipo: Derrame, incendio, sismo, inundación, sabotaje o atentado terroristas, liberación de gases tóxicos, evacuación. **6. Plan operativo Responsabilidades A-SI-02-6 parte 1:** El usuario remite una tabla en donde referencia los responsables - Jefe de emergencia: Gerente del área - Comandante y brigada: Coordinador de almacenamiento - Vocero de comunicación externa: Gerente general **7. Política para diseño del Plan de Emergencia V1:** El usuario establece como objetivo del procedimiento allegado (..) *Establecer la Política para el diseño del Plan de Contingencia de Lasea Soluciones SAS* En el procedimiento remitido no se identifica la política referenciada. Si bien el documento se encuentra dividido, no se identifican: - Organigrama de los grupos de emergencia - Estructura organizativa del plan - Entidades de apoyo ante una contingencia	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	- Recursos para la atención de emergencias - En el caso del transporte de residuos peligrosos no se identifican los procedimientos en caso de contingencia	
PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO		
Ajustar el plan de desmantelamiento y abandono, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Estudios Ambientales -2010:	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 10 Plan desmantelamiento. Plan desmantelamiento FA #23. El usuario indica: *"Cierre Definitivo. El cierre definitivo incluye una serie de labores tendientes a determinar e lestado ambiental de la zona y las acciones a seguir en caso de que exista presencia de combustible en suelos y agua producto por la operación de la plata. Estas labores son:* *a) Verificación de condiciones* *Se solicitará a la SDA, con un tiempo no menor a 30 días calendario previos al desmantelamiento o cierre de esta, la ejecución de visita técnica con el fin de verificar las condiciones de las áreas. Con base en ella, la autoridad podrá solicitar se adelante una serie de estudios que permitan verificar las características ambientales de la zona, en el momento del cierre de la planta.* *B) Acciones de remediación* *Si la conclusión del estudio ambiental inicial es que existe contaminación por hidrocarburos en la zona, se debe adelantar la evaluación de riesgos y estudio de alternativas de remediación sobre las cuales puede basarse el programa de limpieza y remediación a seguir.* *C) Desmantelamiento* *En desarrollo de esta actividad, se deberá presentar una lista de las actividades a seguir durante el desmantelamiento de la planta, indicando las actividades que aplican para su limpieza, previo al concepto favorable de la autoridad ambiental."*	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Presentar una propuesta de uso final del suelo en armonía con el medio circundante.	En la Ficha Ambiental # 23 Procedimiento ambiental para el cierre y desmantelamiento de la instalación, el usuario no contempla ni remite la propuesta de uso final del suelo en armonía con el medio circundante. A su vez en el documento allegado denominado Respuesta requerimiento AUTO 03465 LASEA SOLUCIONES.pdf; en el numeral 9. Plan de desmantelamiento, el usuario señala que: (..) *USO FINAL DE SUELO. No aplica para este proyecto.* Por lo anteriormente descrito la empresa no justifica ni cumple con dicho requerimiento.	**NO**
Señalar las medidas de manejo y reconformación morfológica y paisajística que garanticen la estabilidad, restablecimiento de la cobertura vegetal, según aplique y en concordancia con la propuesta del uso final del suelo.	En la Ficha Ambiental # 23 Procedimiento ambiental para el cierre y desmantelamiento de la instalación, el usuario no contempla no realizar las medidas de manejo y reconformación morfológica y paisajística que garanticen la estabilidad, restablecimiento de la cobertura vegetal. A su vez en el documento allegado denominado Respuesta requerimiento AUTO 03465 LASEA SOLUCIONES.pdf; en el numeral 9. Plan de desmantelamiento, el usuario señala que: (..) *MANEJO Y RECONFORMACIÓN MORFOLÓGICA Y PAISAJISTICA No aplica para este proyecto*.	**SI**

5.2. INFORMACIÓN NORMATIVA

- **Decreto 2820 del 05/08/2010 – Título 3**

"Articulo 21. Del Estudio de Impacto Ambiental -EIA. El Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera. Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del citado decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente":

COMPONENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

COMPONENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE
1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.	Mediante los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014 se remite la información	**Sí presentó la información**
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	Mediante el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014 se remite la información	**Sí presentó la información**
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.	El proyecto inicial y la modificación actual no requieren de permisos de emisiones, de vertimientos o exploración de aguas subterráneas.	**Sí presentó la información**
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.	En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, el usuario en el numeral 3 aspectos-impactos ambientales y plan de manejo ambiental. PMA se remite la información	**Sí presentó la información**
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.	Mediante el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014 se remite la información	**Sí presentó la información**
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.	Mediante los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014 se remite la información	**Sí presentó la información**
7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.	Mediante los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014 se presentan las fichas del plan de manejo	**Sí presentó la información**
8. Programa de seguimiento y monitoreo (PSM), para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, en las fichas	**Sí presentó la información**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

COMPONENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE
	ambientales contempla seguimiento y monitoreo	
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.	Mediante los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 establece en el numeral 4. Plan de contingencia y en el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014 el usuario anexa Plan de contingencias para manejo de emergencias procedimientos operativos	**Sí presentó la información**
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconformación morfológica.	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021 mediante ficha ambiental # 23. Procedimiento ambiental para el cierre y desmantelamiento de la instalación se describen las actividades del plan.	**Sí presentó la información**
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, cuando la normatividad así lo requiera.	No aplica	**No aplica**

A partir de lo consignado en la tabla anterior se concluye que el Estudio de Impacto Ambiental –EIA presentado mediante el radicado 2014ER215084 de 23/12/2014 contiene los requisitos mínimos establecidos por el Decreto 2820 de 2010.

Artículo 30. Requisitos para la Modificación De la Licencia Ambiental. Cuando se pretenda modificar la licencia ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.	Mediante los radicado 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 de 23/12/2014 la sociedad Lasea soluciones SAS, solicita la modificación de la Licencia	**Si**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Ambiental otorgada con Resolución 3010 del 28/12/2005	
2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.	A través de los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012, 2014ER215084 de 23/12/2014 se remite la información.	**Si**
3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial.	El complemento al Estudio de Impacto Ambiental se presentó mediante los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 de 23/12/2014	**Si**
4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se deberá realizar la autoliquidación previa a la solicitud de modificación.	A través del radicado 2014ER215084 de 23/12/2014 (recibo de pago No. 912027 por valor $ 344.982), la sociedad Lasea soluciones SAS, remite constancia de pago por concepto Licencias ambientales-evaluación.	**Si**
5. Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), siempre que se trate de una petición que modifique el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.	En la solicitud no se contempla el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.	**NA**

5.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO CON LA METODOLOGIA GENERAL PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

AMBIENTALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La forma de calificar la información corresponde a la precisión cualitativa propuesta por el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales del MAVDT – 2002, instructivo B, Cuadro B-1.

PRECISIÓN CUALITATIVA	ABREVIATURA	CRITERIO
Adecuadamente Cubierto	**AC**	Completo suministro de información, sin vacíos ni debilidades. Satisfactorio cumplimiento de la información con sólo unas pocas debilidades sin importancia para el proceso de decisión.
Cubierto con condiciones	**CC**	Satisfactorio suministro de información, con algunos vacíos y debilidades no vitales para el proceso de decisión y que pueden ser complementados o condicionadas en el concepto técnico con un mínimo de trabajo para el evaluador.
No cubierto adecuadamente	**NCA**	Pobre suministro de información, con vacíos y debilidades que impiden la toma de decisiones.

5.3.1. ÁREA 1. GENERALIDADES

5.3.1.1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Se describen los objetivos del proyecto obra o actividad	**AC**	La sociedad Lasea soluciones SAS, mediante el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, establece en el estudio de impacto ambiental en el capítulo 2. Descripción de las actividades propias de la operación RAEE, el objeto de solicitud a la modificación de la Licencia Ambiental para ampliar la gestión de residuos peligrosos que realiza actualmente para incluir la manipulación y transformación física de luminarias y la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE.
Se describen todos los componentes del proyecto.	**AC**	En los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014 el usuario describe los componentes del proyecto y equipos a utilizar con el fin de incluir la manipulación y transformación física de luminarias y la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.
La localización del proyecto y sus componentes está debidamente identificada utilizando mapas, planos y diagramas (si son necesarios). Se incluye y esta adecuadamente cuantificado el espacio temporalmente ocupado durante la construcción y operación del proyecto	**NCA**	La sociedad informa que el proyecto se llevará a cabo en la nomenclatura Avenida Carrera 80 No 16D-11 del barrio Granjas de Techo de la localidad de Fontibón. El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES. Pdf, referencia en el numeral 1.3. Información de accesos al proyecto; el usuario informa que: (..) *La instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la aprobación de la Licencia Ambiental 3010-2005 y su posterior modificación 0933-2008.* En el radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, remite como anexo 4. Distribución de áreas, plantas hidráulicas y sanitarias, y en el anexo 5. Distribución de planta- Proyecto Transformación física de luminarias. En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, remite como Anexo 4, plano denominado Distribución de áreas de almacenamiento y desensamble Lasea, de igual manera, la empresa adjunta los Usos permitidos para la dirección AK 80 No.16D-11, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación con fecha de 2011-12-26 El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la subcarpeta llamada 1. Generalidades, el archivo Plano RUTA DE EVACUACIÓN LA SEA y el archivo Plano ZONIFICACIÓN LASEA. En el archivo Plano RUTA DE EVACUACIÓN LASEA, se observó que la escala del plano es 1:100, contiene rutas para evacuación y recursos para emergencias (camilla, botiquín, Ruta de evacuación principal, ruta de evacuación alterna, kit de derrame,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		extintor multipropósito, extintor de agua a presión, extintor de CO2), el plano no se encuentra acotado. En el archivo Plano ZONIFICACIÓN LASEA, se observó que la escala del plano es 1:100, en el plano se identifica el segundo piso (oficina, sala de reuniones, oficina, ruta #2 Evacuación alterna techo)y en el primer piso (oficinas, materiales para destrucción, estantes aprovech, estantes RAEE, área extracción de gases, área de desagüe, aceite usado, estantería RAEE, luminarias, mesas desensamble, área de destrucción, área de residuos peligrosos, zona de descanso), pero el plano no se encuentra acotado, ni posee convenciones. Según el requerimiento establecido del AUTO 4365 del 04/10/2021, se solicitó ajustar y presentar los planos del área de influencia del proyecto y de las instalaciones, si bien el plano de zonificación LASEA establece la distribución de la planta, no se envió la información a la escala mínima de 1:10.000, ni se presentó acotado los planos, por lo cual no permite diferenciar las áreas utilizadas y libres de la empresa, de igual manera la empresa, no presentó los planos del área de influencia del proyecto debidamente rotulados e identificados. De acuerdo a la información allegada en los radicados 2012ER142294 del 02/11/2012 en el numeral 1.4. Procesos, la sociedad Lasea soluciones SAS informa acerca de las instalaciones en donde se realiza el proyecto, menciona la ventilación, los techos, las paredes, pisos en cemento, iluminación, sensores magnéticos infrarrojos. En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, El usuario remite informa que las instalaciones se encuentran en bodega de muro de ladrillo pañetado, techo a 7 metros de altura sostenido por cerchas metálicas, pisos en concreto, tejas de eternit y claraboyas que propenden la iluminación.
Se incluye el cronograma del proyecto detallando los tiempos estimados de inicio y fin de las actividades de	**AC**	En el radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, la sociedad Lasea Soluciones SAS, allega en el Anexo 4. Cronograma y costos para la modificación de la licencia ambiental (luminarias)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

construcción, operación y clausura		Referencia etapa de construcción, Etapa de operación (12 meses) y Etapa desmantelamiento. En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, la sociedad Lasea Soluciones SAS, allega en el Anexo Cronograma y costos del proyecto y de la ejecución del plan de manejo ambiental- RAEE, actualizado diciembre 20 de 2014, en donde se contempla etapa de construcción y etapa de operación- costo anual. En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad remite en el numeral 1.4. cronograma del proyecto, en donde establece que se presentan dos etapas: etapa de construcción y etapa de operación, a su vez informa que se encuentra dentro del anexo cronograma y costos del proyecto En este anexo cronograma y costos del proyecto, se identifican dos etapas de construcción y operación cada una inicia en periodo actual seguido del rango de 12 meses, no se contempla las actividades de clausura.
Se describen los tipos y cantidades de recursos (agua, suelo, recursos forestales) e insumos necesarios durante la construcción y operación del proyecto, incluyendo los servicios generados por el proyecto	**CC**	De acuerdo con la información suministrada no se realizará construcción, dado que para el desarrollo del proyecto aprovechará el área de almacenamiento existente. En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, el usuario en el numeral 2.2. Justificación establece en las ventajas: Mínimo consumo de recursos. Las herramientas simples tan solo consumen una mínima cantidad de energía. No se producen vertimientos ni emisiones. La empresa no precisa cantidades de agua y energía a utilizar en el proceso.
Se identifican y cuantifican los materiales peligrosos usados, almacenados o producidos por el proyecto, durante la construcción, operación o desmantelamiento del mismo.	**AC**	De acuerdo a la información allegada en los radicados 2012ER142294 del 02/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014, El usuario remite en la ficha #11, en donde identifica algunas de las corrientes de los residuos, tipo de residuo, sin embargo, no se evidencian la cuantificación de los materiales peligrosos usados, almacenados o producidos por el proyecto, durante la construcción, operación o desmantelamiento del mismo.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en la carpeta denominada 2. Medio Abiótico, archivo Principales Respel de RAEE.pdf Mediante la tabla 2.1 Identificación de los principales residuos peligrosos contenidos en los RAEE, el usuario identifica quince (15) residuos peligrosos, clasificados por corriente, tipo, kilogramos Kg máximo para su entrega, almacenamiento, tratamiento/disposición.
Se describen todas las actividades y procesos de construcción, operación y clausura del proyecto	**AC**	De acuerdo con la información suministrada por la sociedad, no se realizará construcción, dado que la actividad desarrollada por el usuario se precisa al interior del predio ubicado en la Avenida Carrera 80 No 16 D – 11, previamente construida. En el radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, en el capítulo 1. Resumen ejecutivo, señala que la implementación del proyecto puede hacerse de forma inmediata ya que no se requiere de la ejecución de obras civiles puesto que se van a aprovechar los mismos espacios e instalaciones que se acondicionaron para el almacenamiento de los demás residuos. En el radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, en el capítulo 1. Resumen ejecutivo, señala las actividades a llevar a cabo: Manipulación y transformación física de luminarias, en donde establece y justifica los beneficios del proyecto a su vez las establece en la etapa de operación. En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, en el capítulo 1. Resumen ejecutivo, señala las actividades a llevar a cabo: Revisión, reacondicionamiento, desensamble aprovechamiento y disposición final de RAEES. En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, informa en el numeral 1.5 Actividades de adecuación de las instalaciones, en donde establece que se deben realizar actividades de adecuación de la acometida eléctrica.
Se identifican y cuantifican los materiales peligrosos usados, almacenados o producidos por el proyecto	**AC**	El usuario remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, a su vez, en el archivo denominado Respuesta requerimiento AUTO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr>
<td>durante la construcción, operación o desmantelamiento del mismo.</td>
<td></td>
<td>04365 LASEA SOLUCIONES pdf. referencia en el numeral 2.4 Capacidad de almacenamiento, recipientes y condiciones.

En donde el usuario señala:

(…) Se pueden destinar 32 posiciones sin reordenamientos especiales, en dos niveles de estantería pesada, sobre estibas con capacidad carga uno de 1 tonelada por posición. Sin embargo, se preferirá no llegar a esta capacidad realizando la evacuación de materiales en instalaciones locales o del exterior, a medida que se van cumpliendo las cantidades que se relacionan en la Tabla 2.1, a menos que se presente un lote especial que requiera un almacenamiento propio, a la espera de la definición por parte del generador para su procesamiento o devolución.

De igual manera el usuario en la tabla relacionada en el numeral 2.4 del documento, establece: Residuos Peligrosos, KG máx. para su entrega, almacenamiento, Tratamiento/disposición. A continuación se señalan las cantidades máximas de almacenamiento para cada residuos de acuerdo a lo reportado por el usuario:

<table>
<tr><th>Residuos Peligrosos</th><th>KG max para su entrega</th></tr>
<tr><td>1 Condensadores (mayor 25mm) y otros aparatos quecontengan bifenilos policlorados (PCB)</td><td>800</td></tr>
<tr><td>2 Componentes que contengan mercurio, cadmio oplomo</td><td>500</td></tr>
<tr><td>3 Pilas y acumuladores de plomo ácido</td><td>3900</td></tr>
<tr><td>4 Tarjetas de circuitos impresos</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>5 Cartuchos de tóner, de líquido y pasta, así comotóner de color</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>6 Plásticos que contengan retardantes de llama</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>7 Residuos de amianto y componentes que contengan
amianto</td><td>1000</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		<table><tr><td>*8 Tubos de rayos catódicos*</td><td>*500*</td></tr><tr><td>*9 Gases refrigerantes tipo CFC, HCF, CHFC*</td><td>*1000*</td></tr><tr><td>*10 Tubos fluorescentes*</td><td>*1500*</td></tr><tr><td>*11 Pantallas de cristal líquido (junto con su carcasa siprocede) y todas las provistas de lámparas de descarga de gas como iluminación de fondo*</td><td>*1000*</td></tr></table> De la información remitida se puede establecer la capacidad de almacenamiento para cada uno de los residuos.
Se estima la mano de obra necesaria durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto.	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad indica que la mano de obra durante la operación será la misma que trabaja actualmente. Sin embargo, no estima la mano de obra necesaria en la puesta en marcha del proyecto
Se describen y cuantifican los tipos, cantidades, fuentes y actividades de generación de residuos durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, del numeral 2.2. Métodos de recolección de luminarias y RAEE y Criterios operacionales, la sociedad toma como referencia el documento "Lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- Min ambiente, julio 2010, sección b". Mediante la tabla 2.1 Identificación de los principales residuos peligrosos contenidos en los RAEE, el usuario identifica quince (15) residuos peligrosos, clasificados por corriente, tipo, kilogramos Kg máximo para su entrega, almacenamiento, tratamiento/disposición.
Se describen y cuantifican los tipos, cantidades, fuentes y actividades de generación de vertimientos y emisiones durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto.	**CC**	En los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014, en la ficha ambiental No. 2, la sociedad relaciona el manejo de vertimientos. El proyecto no generará vertimientos de aguas residuales no domésticas ni emisiones por fuentes fijas de combustión En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, En la Ficha Ambiental # 23 Procedimiento ambiental para el cierre y desmantelamiento de la instalación, el usuario no contempla ni

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		remite la propuesta de uso final del suelo en armonía con el medio circundante. A su vez en el documento allegado denominado Respuesta requerimiento AUTO 03465 LASEA SOLUCIONES.pdf; en el numeral 9. Plan de desmantelamiento, el usuario señala que: (..) *USO FINAL DE SUELO. No aplica para este proyecto.* Por lo anteriormente descrito la empresa no justifica ni cumple con dicho requerimiento.
Se describe los métodos de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de los residuos y emisiones.	**CC**	La sociedad cuenta con la Resolución mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente que avala la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008. En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, del numeral 2.2. Métodos de recolección de luminarias y RAEE y Criterios operacionales, la sociedad toma como referencia el documento "Lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- Min ambiente, julio 2010, sección b".
Se describe el área de disposición final de todos los residuos y emisiones producidos por el proyecto.	AC	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, mn el archivo Plano ZONIFICACIÓN LASEA, se observó que la escala del plano es 1:100, en el plano se identifica el segundo piso (oficina, sala de reuniones, oficina, ruta #2 Evacuación alterna techo) y en el primer piso (oficinas, materiales para destrucción, estantes de aprovechamiento, estantes RAEE, área extracción de gases, área de desagüe, aceite usado, estantería RAEE, luminarias, mesas de ensamble, área de destrucción, área de residuos peligrosos, zona de descanso), De igual manera, en el numeral 2.3 del radicado 2021ER248383 "Gestores para la disposición o tratamiento", la sociedad informa que enviará para su aprovechamiento, disposición, tratamiento físico químico o destrucción, los residuos peligrosos a instalaciones debidamente autorizados por las autoridades

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		ambientales en Colombia o en el exterior; por lo cual presenta los enlaces de RUA-RESPEL IDEAM, CAR, CORPOBOYACÁ y CVC.
Se identifican y cuantifican las fuentes de olores, calor, luz o radiación electromagnética.	**AC**	En el EIA, no se identifican fuentes de olor, calor y luz.

5.3.2. AREA 2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

5.3.2.1. Áreas de influencia

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Se presenta la metodología, herramientas (modelos, ensayos de laboratorio, superposición de capas, etc.) y criterios utilizados para definir el área de influencia del proyecto	**NCA**	En los radicado 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014, en el numeral 1.3. Área aledaña, la sociedad informa que el área aledaña en la que se ubica el predio. El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se delimita el área de influencia del proyecto con ayuda de un mapa o plano a escala adecuada.	**NCA**	No se delimita el área de influencia del proyecto con ayuda de un mapa o plano a escala adecuada. El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la aprobación de la Licencia Ambiental otorgada por la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008.

5.3.2.2. **Aspectos físicos - Atmósfera**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Se describe el componente atmosférico del área de influencia, considerando la climatología, meteorología y la calidad del aire y del ruido.	**CC**	El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008 En el radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, Numeral 3.1 aspectos e impactos ambientales, la sociedad referencia contaminación al aire, emisiones en donde expresa que el proyecto no genera emisiones debido a que utilizará filtros de polvos y partículas al 99% de eficiencia, filtros de carbón para concentraciones de vapor, menciona que la empresa cuenta con ventilación del área de trabajo. En ruido: la empresa menciona que las maquinas no generan ruido y que los operarios contaran con elementos de protección personal en la manipulación de los equipos, Cabe señalar que la empresa no presenta los mantenimientos a las máquinas y las evaluaciones ambientales por ruido de las mismas.

5.3.2.3. **Aspectos físicos - Hidrología y Calidad de Agua**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Se describe y localiza el recurso hídrico superficial y subterráneo del área de influencia del proyecto.	**CC**	El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008 En el radicado 2014ER215084 del 23/12/2014, en la ficha ambiental #6, como objeto contempla definir los parámetros para el manejo de agua de limpieza. El usuario no establece área de influencia directa y/o área de influencia indirecta. No se delimita el área de influencia del proyecto con ayuda de un mapa o plano a escala adecuada. El usuario establece dentro del alcance la calidad física de aguas de desengrasado, aguas de enjuague, agua de tratamiento por biotecnología pero no establece los usos actuales y futuros del recurso hídrico. Cabe señalar que la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0933 del 06/05/2008, establece que la empresa no puede utilizar lodos.
Se describen dentro del área de influencia las características actuales de la geología, sismología, geomorfología y recursos minerales.	**NCA**	El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se presenta información de la calidad física, química y bacteriológica del recurso hídrico superficial, subterráneo y Marino.	**NCA**	El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se establecen los usos actuales y futuros del recurso hídrico superficial, subterráneo y marino.	**NCA**	El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se describen las zonas propensas a inundación dentro del área de influencia el proyecto	**NCA**	El usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se describen dentro del área de influencia las condiciones del suelo, incluyendo calidad, estabilidad, erosión, potencial agrológico y agronómico.	**NCA**	La sociedad Lasea Soluciones SAS, no presenta las condiciones del suelo, incluyendo calidad, estabilidad, erosión, potencial agrológico y agronómico. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se describe el paisaje del área que puede ser afectada por el proyecto, incluyendo paisajes protegidos y otros de importancia visual.	**NCA**	La sociedad Lasea Soluciones SAS, no describe el paisaje del área que puede ser afectada por el proyecto propuesto, incluyendo paisajes protegidos y otros de importancia visual. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008

5.3.2.4. **Aspectos biológicos - Medio Biótico**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Dentro del área de influencia se describen e identifican los ecosistemas acuáticos y terrestres.	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, del archivo denominado Respuesta requerimiento Auto 04365, en el numeral 3.0 Medio biótico; la sociedad Lasea Soluciones SAS, indica que no existe cobertura vegetal en donde haya especies de flora, debido a que el terreno en donde se va a desarrollar la actividad es la misma

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		bodega a la que le fue otorgada la licencia Resolución 3010 de 2005 y la Resolución 0933 de 2008; así mismo señala que no hay presencia de animales que puedan verse afectados. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008 En los Ecosistemas acuáticos. El canal de San Francisco, que más adelante se une con el rio Fucha igualmente canalizado, pasa por la parte posterior del predio, con franja de aislamiento y sin acceso a ella, pues ingreso está localizado por el frente, en sentido diametralmente opuesto. No existe presencia de especies acuáticas y en el Área de especial Interés Ambiental (AEIA). No hay áreas sensibles ni estratégicas identificadas que sean afectadas por el proyecto. Cabe mencionar que no se realizará ninguna alteración de la cobertura vegetal o sobre la fauna, pero la sociedad no remite las fuentes secundarias consultadas, por lo cual no se puede tener una referencia de lo anteriormente expuesto, a su vez, el usuario no describe los ecosistemas presentes en el área de influencia.

5.3.2.5. **Medio socioeconómico**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Dentro del área de influencia se detectan las comunidades indígenas o negras, junto con mapas adecuados presentando su territorio.	**NCA**	En los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014, allegados por la sociedad Lasea soluciones SAS; no se identifica el documento base o información secundaria en donde se especifique la presencia de comunidades indígenas o negras, junto con mapas adecuados presentando su territorio. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se previeron las consultas y procesos de participación de las comunidades estipuladas por la ley (ver Anexo B-3).	**CC**	En el EIA evaluado con fecha 4 de diciembre de 2014, que soporta la solicitud de modificación de licencia, no se evidencia la caracterización o el desarrollo de ninguno de los componentes del medio socioeconomico. No obstante en este mismo documento en las paginas 76 a la 84 se evidencia el envio y entrega de oficios a distintas organizaciones sociales y empresas en las zonas aledañas al proyecto como ¨Asociación Democratica y popular Barrio Paraiso Bavaria¨, entre otras; en donde se indica que de conformidad del cumplimiento de la Resolución de licencia ambiental reiteran la importancia de integrar en informar a la comunidad sobre los avances de las actividades objeto del proyecto, no obstante no refiere fecha ni lugar para realizar esta socialización. La sociedad Lasea Soluciones SAS, remite mediante el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021. En el anexo trámite administrativo modificación LA, en la carpeta 4. Medio socioeconómico, documento respuesta a comunidades, allega (8) ocho comunicados. Cabe señalar que no remitió la información complementaria de las personas a las cuales se les socializó el proyecto (nombre, teléfono, documento de identidad, dirección) ni tampoco la empresa realizó los procesos de participativos con la comunidad aledaña al proyecto. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Dentro del área de influencia se describe el uso histórico, presente y futuro del suelo, incluyendo mapas explicativos.	**NCA**	En los radicados allegados, no se describe el uso histórico, presente y futuro del suelo, incluyendo mapas explicativos. . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Dentro del área de	**NCA**	En los radicados allegados, no se incluye información sobre la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

influencia se incluye información sobre la población incluyendo, si es el caso, comunidades indígenas o negras, considerando la dinámica social y la demografía.		población circunscribiendo, las comunidades indígenas o negras, considerando la dinámica social y la demografía, si aplica al proyecto. . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Dentro del área de influencia se incluye información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.	**NCA**	En los radicados allegados, no se contempla en el área de influencia la información acerca de las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos. . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Dentro del área de influencia se incluye información sobre las condiciones socioeconómicas.	**NCA**	En los radicados allegados, no se contempla en el área de influencia la información sobre las condiciones socioeconómicas. . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se identifican las organizaciones gubernamentales y organizaciones de base de las comunidades, definiendo además sus acciones de gestión social.	**NCA**	En los radicados allegados, no se identifica las organizaciones gubernamentales y organizaciones de base de las comunidades, ni las acciones de gestión social. . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se analizan los patrones culturales, identificando el arraigo, sentido de pertenencia y solución de conflictos, entre otros.	**NCA**	En los radicados allegados, no se analizan los patrones culturales, identificando el arraigo, sentido de pertenencia y solución de conflictos. . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008.
Se identifican y ubican en planos adecuados los sitios de importancia arqueológica, paleontológica, histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto.	**NCA**	En los radicados allegados, no se identifican y ubican en planos adecuados los sitios de importancia arqueológica, paleontológica, histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008

5.3.2.6. **ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Se presenta la metodología y sitios utilizados para definir la zonificación ambiental.	**NCA**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021 no se identifican: Áreas de Exclusión Áreas de Intervención con y sin Restricciones Metodología y sitios utilizados para definir la zonificación ambiental Caracterización e identificación de los aspectos ambientales o recursos que pueden ser considerados como valiosos o escasos dentro de la legislación local, nacional o internacional. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se identifican los riesgos naturales y los aspectos ambientales localizados dentro del área de influencia del proyecto que puedan convertirse en restricciones.	**NCA**	El usuario no identifica los riesgos y aspectos ambientales que pueden convertirse en restricciones. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se caracterizan e identifican los aspectos ambientales o recursos que pueden ser considerados como valiosos o escasos dentro de la legislación local, nacional o internacional.	**NCA**	El usuario no caracteriza los aspectos o recursos considerados. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se identifican las áreas protegidas dentro de la legislación local, nacional o internacional.	**NCA**	El usuario no áreas protegidas. Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008
Se caracterizan e identifican los ecosistemas estratégicos ubicados dentro del área de influencia del proyecto.	**NCA**	El usuario identifica el canal San Francisco como ecosistema estratégico . Sin embargo, el usuario indica que la instalación en donde se llevarán a cabo los procesos solicitados en esta modificación a la licencia ambiental, es la misma que fue presentada en el EIA con el que se obtuvo la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 3010 de 2005 y su posterior modificación por medio de la Resolución 0933 de 2008

5.3.2.7. **RECOLECCION DE DATOS Y METODO DE ESTUDIO**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Cuando se levanta información como una parte del estudio ambiental para caracterizar el medio existente, se describen los métodos utilizados, las dificultades encontradas y las incertidumbres en los datos obtenidos.	**CC**	La sociedad no describe los métodos utilizados, las dificultades encontradas y las incertidumbres en los datos obtenidos. Sin embargo, mantiene las mismas condiciones de recolección de datos y método de estudio conforme a lo aprobado en la Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Los métodos utilizados para el levantamiento de la información primaria son adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio.	CC	La sociedad no reporta el levantamiento de información primaria que sea apropiada para el EIA. Sin embargo, mantiene las mismas condiciones de recolección de datos y método de estudio conforme a lo aprobado en la Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008.
Se indican los vacíos importantes en los datos sobre el ambiente existente y se explica la manera de tratarlos durante el resto del estudio.	CC	El usuario no indica los vacíos en los datos presentados en el estudio. Sin embargo, la sociedad mantiene las mismas condiciones de recolección de datos y método de estudio conforme a lo aprobado en la Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008.
Las fuentes de datos e información para conformar la caracterización ambiental son confiables y han sido adecuadamente referenciadas.	CC	La sociedad no reporta fuentes de datos que permitan confirmar ni las referencia adecuadamente. No mantiene las mismas condiciones de recolección de datos y método de estudio conforme a lo aprobado en la Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008.

5.3.3. AREA 3. EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Componente	Presenta información completa	Observaciones
3,1 Identificación de Impactos		
Se presenta una descripción y justificación del método de identificación y evaluación de los	**CC**	Mediante los radicados 2012ER142294 y 2014ER215084, en el capítulo 3 Aspectos-Impactos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental - PMA, y sus anexos "Aspectos e Impactos proceso RAEE" y "Aspectos e Impactos proceso luminarias", se realiza la descripción de la evaluación de impactos ambientales basados en

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

impactos, justificando la selección de los estándares, suposiciones y sistemas de valor utilizados para evaluar la significancia.		la metodología de las licencias otorgadas en 2005 y 2008, la cual se ajusta a las particularidades del proyecto, teniendo en cuenta que esta metodología utiliza la matriz de causa - efecto, a través de diferentes parámetros y se establecen una serie de atributos para su valoración y cualificación. Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa el documento PDF "Procedimiento identificación Aspectos ambientales A-LS-01 V4" donde realiza la descripción de la metodología utilizada pero no es suficientemente precisa en la justificación del uso de esta misma. No se relaciona bibliografía de la metodología empleada.
Considerando todas las fases del proyecto, se identifican todas las actividades y los componentes ambientales que pueden causar o ser susceptibles de impactos directos, indirectos y acumulativos.	**AC**	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa los documentos PDF "Impactos desensamble RAEE" e "Impactos Luminarios" donde realiza la actualización de la identificación de los impactos y su nivel de significancia, para la etapa de operación. El usuario define que no se genera impactos acumulativos.
Se identifican, describen y analizan los impactos directos, indirectos y acumulativos, usando una metodología sistemática.	**CC**	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa los documentos PDF "Impactos desembalaje RAEE" e "Impactos Luminarios" donde realiza la actualización de la identificación de los impactos y su nivel de significancia. Pero la descripción de la metodología no es completa, por lo tanto, no se puede determinar si es una metodología sistemática
De acuerdo con las fases del proyecto, se identifican los impactos que puedan surgir de condiciones anormales	**AC**	De acuerdo con el documento no se plantean impactos asociados a condiciones anormales de operación o accidentes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de operación o debido a accidentes.		
3,2 Predicción de Impactos		
Los datos utilizados para estimar la severidad de los impactos son suficientes para las predicciones ejecutadas. Estos datos están claramente descritos y se indica y explica cualquier vacío existente	**AC**	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa los documentos PDF "Impactos desemblaje RAEE" e "Impactos Luminarios" donde realiza la actualización de la identificación de los impactos y su nivel de significancia. Se identifica la actividad, el posible impacto generado y el medio ecosistémico afectado. Para la Etapa de operación
Los métodos utilizados para predecir la severidad de los impactos se describen y son apropiados para el tamaño e importancia de los efectos proyectados. Se discuten explícitamente las suposiciones y limitaciones de los métodos de predicción utilizados.	**NCA**	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa el documento PDF "Procedimiento identificación Aspectos ambientales A-LS-01 V4" donde realiza la descripción de la metodología utilizada. No se relaciona bibliografía de la metodología empleada. No es posible determinar si los supuestos del desarrollo de dicha metodología son los adecuados para las actividades del proyecto.
Cuando hay incertidumbres acerca del proyecto y sus impactos sobre el medio ambiente, se realizan y describen	**CC**	Se describe un proyecto con impactos de significancia baja, dada su definición en la metodología utilizada, aunque no se puede determinar según la metodología si los impactos son persistentes en el tiempo. No puede determinar si existe incertidumbre.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

las predicciones para el peor escenario.		
Las estimaciones de los impactos son registradas en cantidades medibles, con rangos y/o límites de confianza. Las descripciones cualitativas, donde sean necesarias, están tan completamente definidas como sea posible.	**CC**	Mediante los radicados 2012ER142294 y 2014ER215084, en el capítulo 3 Aspectos-Impactos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental - PMA, se realiza la descripción cualitativa de los impactos. Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa los documentos PDF "Impactos desemblaje RAEE" e "Impactos Luminarios" donde realiza la descripción cuantitativa. Dicha valoración no se puede determinar si es adecuada dado que no se identifican las suposiciones de la metodología empleada
3,3 Evaluación de Impactos		
Se le da un énfasis apropiado a los impactos más severos y adversos del proyecto.	**AC**	Las actividades que incluyen las valoraciones y por ende las calificaciones ponderadas más altas en la evaluación de los impactos, son las de Retiro elementos RAEE peligrosos: pilas, TCI, luminarias, tóner, la Desgasificación unidades refrigerantes, la Trituración y reducción de volumen y tamaño de luminarias y Determinación contenido PCB. Principalmente sobre los componentes atmosférico y suelo. Aunque es importante resaltar que se encuentran dentro de un rango bajo y puntual debido a que no se generará afectación al exterior de la bodega. En general, no se observan impactos negativos calificados como severos o críticos
Se describe la significancia o importancia de todos los impactos que puedan permanecer después de las medidas de mitigación (impactos residuales).	**CC**	El usuario en el EIA identifica que los impactos presentan una severidad marginal, pero según la metodología no se puede determinar si persisten los impactos, es decir si existe o no impactos residuales.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

La significancia o importancia de cada efecto pronosticado es discutida en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados.	**AC**	En el EIA se precisa esta discusión en términos de cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas recursos u otros receptores afectados.
Se evalúa y se discute explícitamente la importancia sobre elementos ambientales en el ámbito internacional (impactos transfronterizos)	**AC**	Los impactos ambientales identificados no sobrepasan las fronteras del territorio colombiano
Se identifican indicadores apropiados para cada uno de los impactos ambientales identificados.	**CC**	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa los documentos PDF "Plan de Manejo Metas Indicadores". Se realiza una identificación de Impactos por actividad, una descripción de la actividad y en las fichas del plan de manejo y su anexo el documento PDF "Plan de Manejo Metas Indicadores" se describe una sola actividad y el indicador respectivo. Para algunas fichas las actividades no son las suficientes según e objetivo descrito de las mismas. Algunos indicadores no poseen una medida clara, por lo que no es posible calcular el cumplimiento de las actividades dentro de las fichas del PMA.

5.3.4. AREA 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Se identifican, diseñan y describen actividades de manejo ambiental para todos los impactos identificados en la evaluación, tanto para el ambiente natural como para el socioeconómico y el cultural.	**CC**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021 No se identifican todos los impactos, no se diseñan ni se describen actividades de manejo ambiental para todos los impactos identificados en la evaluación, Ni toma en cuenta los aspectos socioeconómicos y culturales.
Se describen las medidas de manejo ambiental con la información suficiente para evaluar sus efectos sobre la magnitud e importancia de los impactos del proyecto, así como también para identificar los impactos residuales.	**CC**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021 no se describen las medidas de manejo ambiental con la información suficiente para evaluar sus efectos así mismo, no se identifican los impactos residuales.
Se soportan medidas de manejo ambiental, en el siguiente orden: Prevención Minimización Reducción o eliminación Corrección Compensación.	**NCA**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad describe en cada ficha algunos impactos a mitigar, pero no contempla: Prevención, Reducción o eliminación, Corrección, Compensación.
Las medidas de manejo ambiental específicas se definen en términos prácticos, a manera de programas, presentando: **objetivos**, **metas, actividades**, costos, personal y equipos necesarios, cronogramas	**CC**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad describe algunas medidas de manejo ambiental, pero no incluye metas, actividades, costos, personal y equipos necesarios, cronogramas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

y responsables.		
Se discute y justifica cualquier impacto residual, indicando las razones por las cuales esos impactos no pueden ser mitigados.	**NCA**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad no contempla impactos residuales, que se llegasen a presentar.
Cuando la efectividad de las medidas de manejo ambiental es incierta o depende de suposiciones acerca de procedimientos de operación, condiciones climáticas, etc., se justifica la aceptabilidad de esas suposiciones.	**NCA**	Las medidas de manejo ambiental planteadas no presentan una metodología que confirme si las medidas de manejo ambiental son inciertas o depende de suposiciones acerca de procedimientos de operación.
Se describen los efectos negativos de las actividades de las medidas de manejo ambiental propuestas.	**NCA**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021, no contempla los efectos negativos de las actividades de las medidas de manejo ambiental propuestas
El plan de manejo refleja los mecanismos de compromiso para su ejecución.	**CC**	En los radicados 2014ER215084 del 23/12/2014, 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad dentro de las actividades del plan establece los responsables de actividades a realizar.

5.3.4.1. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones
El plan de monitoreo detalla los responsables, ensayos e inspecciones a realizar, los métodos de recolección de datos, la localización de los puntos de monitoreo en un plano	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el numeral 8.0 plan de seguimiento y monitoreo, la sociedad informa que en el anexo mediciones ambientales muestra el monitoreo, que se hará para controlar contaminaciones y afectaciones a los trabajadores e indicadores de gestión AEE-RAEE, propone índices de medición de cantidades resultantes del acondicionamiento y desensamble de AEE.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

adecuado, la frecuencia, los resultados considerados como indicadores de alerta, las acciones que se deben emprender frente a estos resultados y los costos.		En este caso ninguno de los indicadores tiene frecuencia, medición del elemento, ni es clara la variable a medir. En el archivo Mediciones ambientales.pdf, el usuario remite una tabla en donde no presenta métodos de recolección de datos, indicadores, ni costos y las acciones establecidas, no es claro si son producto de los resultados y costos.

5.3.4.2. PLAN DE CONTINGENCIA

Componente	Presenta información completa	Observaciones
El plan de contingencia describe la metodología utilizada para el análisis de riesgos y vulnerabilidad.	**AC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad en la carpeta 9, Plan de contingencia, en el anexo Plan de contingencia plan estratégico señala que tendrá como guía lo establecido en el Decreto 321 de1999 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Presidencia de la República de Colombia o de las normas que la sustituyan. La metodología se basa en la identificación de amenazas, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de un evento y los efectos que podría llegar a causar.
Se presentan procedimientos operativos para la atención de las emergencias, de acuerdo a los riesgos identificados con base en la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias de la misma.	**CC**	En los radicado 2012ER142294 del 22/11/2012, 2014ER215084 del 23/12/2014 y 2021ER248383 del 16/11/2021 la sociedad informa que se contemplan los procedimientos operativos en el documento con código ASI-0206, en estos no se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias de la misma. .
Se definen las responsabilidades y	**CC**	En los radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014 no se contempló las funciones, roles y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

funciones del personal ante la eventualidad de una emergencia.		responsabilidades del personal ante una eventual emergencia. En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad informa como responsable de la ejecución y cumplimiento al Gerente del Área, No se contemplan las funciones ni roles del personal y de los diferentes grupos de apoyo ante una eventualidad.
Se presentan los aspectos administrativos que apoyan la fase operativa del plan de contingencia.	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad allega información por anexos del plan de contingencias, pero no se identifican aspectos administrativos que apoyan la fase operativa del plan de contingencia.

5.3.4.3. PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

Componente	Información	Observaciones
El plan de supervisión ambiental está diseñado de tal manera que permite verificar: a) la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas en el plan; b) la efectividad de las medidas de mitigación, y c) la vigencia de todos los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar.	**CC**	Mediante radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en la carpeta anexa 8. Seguimiento y monitoreo, la sociedad remite dos archivos Indicadores Gestión AEE-RAEE.pdf y Mediciones ambientales.pdf, En este caso ninguno de los indicadores tiene frecuencia, medición del elemento, ni es clara la variable a medir, por lo que no se puede identificar la efectividad de las medidas de mitigación. En cuanto a los permisos o concesiones, el alcance de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental no los requiere para ningún componente.
El plan de supervisión ambiental presenta un mecanismo para modificar el plan de manejo de acuerdo a: a) nueva legislación ambiental, b) modificaciones al proyecto,	**CC**	La sociedad remite en el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, en el anexo llamado Trámite administrativo modificación LA, en el archivo llamado Respuesta Requerimiento AUTO 04365 LASEA SOLUCIONES.pdf, en el numeral 8.2. Mecanismos para modificar el PMA, no remite los mecanismos para modificar el plan de manejo ambiental de acuerdo a cada una de las condiciones que se llegaran a presentar en el desarrollo de las operaciones de la empresa.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales, d) impactos no previstos, e) análisis de resultados del plan de monitoreo, y f) oportunidades de mejoramiento identificadas.		Si bien el usuario informa que las actualizaciones a las fichas del plan de manejo las consigna en lo que denominó "razones de cambio", (se entiende como el registro a las actualizaciones efectuadas que determinan el control en las versiones del documento), no se presentaron los mecanismos por los cuales al presentarse alguna o todas las condiciones señaladas en el requerimiento, se deba modificar el plan de manejo ambiental.
El plan de supervisión ambiental se define en términos prácticos presentando actividades, costos, personal, equipos necesarios, cronogramas, responsables y estructura organizacional.	**CC**	Mediante radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad remite en la carpeta 8. Seguimiento y Monitoreo, en el cual no se identifican para cada una de las fichas, los objetivos, las metas, los lugares de aplicación, las acciones a desarrollar, un cronograma, costos estimados para su implementación e indicadores de seguimiento.
El plan de supervisión ambiental define la frecuencia y contenido de los informes de cumplimiento ambiental. Los informes incluyen todos los aspectos anteriormente mencionados.	**CC**	Mediante radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad remite en la carpeta 8. Seguimiento y Monitoreo, en estas fichas no se establece la frecuencia y contenido de los informes de cumplimiento ambiental.

5.3.5. AREA 5. USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Aprovechamiento de Aguas Superficiales	**No aplica**	Dada la naturaleza del proyecto no requiere el aprovechamiento de aguas superficiales
Aprovechamiento de Aguas Subterráneas	**No aplica**	Dada la naturaleza del proyecto no requiere el aprovechamiento de aguas subterráneas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ocupación de cauces	**No aplica**	Dada la naturaleza del proyecto no requiere ocupación de cauces.
Vertimientos	**No aplica**	El proyecto no genera vertimientos de aguas residuales no domésticas
Emisiones atmosféricas	**No aplica**	El proyecto no genera emisiones por fuentes fijas de combustión
Residuos	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021 la sociedad anexa en la carpeta 2 Medio abiótico la Identificación de los principales residuos peligrosos contenidos en los RAEE, en esta tabla referencia: residuos peligrosos, corriente, tipo, Kg max para su entrega, almacenamiento, tratamiento/disposición.

5.3.5.1. Recurso Suelo

Componente	Información	Observaciones
Para proyectos que requieran un manejo integral de residuos sólidos producidos por el proyecto, se presenta información suficiente sobre los tipos y cantidades de desecho, métodos de manejo y descripción del área de disposición final.	**CC**	En el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021 la sociedad anexa en la carpeta 2 Medio abiótico la Identificación de los principales residuos peligrosos contenidos en los RAEE, en esta tabla no se indica el volumen de almacenamiento. La sociedad informa que la disposición final de los residuos peligrosos se realizará con las empresas autorizadas con la respectiva Licencia Ambiental.

5.3.5.2. Recurso Hidrológico

Componente	Información	Observaciones
En el caso que el proyecto necesite uso de aguas, se presenta información de la caracterización y disponibilidad del recurso a utilizar demandas necesarias, infraestructura necesaria, actividades de extracción y manejo ambiental.	**No Aplica**	El usuario informa que no se requiere de agua y por tanto no genera vertimientos de aguas residuales no domésticas. No hay sifones en el área de influencia.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Para proyectos que necesiten explotar fuentes de materiales de arrastre, se presenta información de la caracterización y disponibilidad del recurso a utilizar u del área donde se encuentra dispuesto, demandas necesarias, actividades de extracción y manejo ambiental.	**No Aplica**	La sociedad no realizará explotación de materiales de arrastre.
En el caso en que el proyecto necesite ocupación de cauce, playas, lechos y riberas se presenta información sobre las características del área, actividades a desarrollar, instalaciones requeridas y manejo ambiental.	**No Aplica**	La sociedad no realizará ocupación de cauce, playas, lechos y riberas.
En proyectos que requieran la realización de vertimientos de aguas residuales, se presenta información de la caracterización de los cuerpos receptores (suelo y cuerpos de agua) caracterización teórica de las aguas residuales, actividades generadoras, características de la estructura de descarga y manejo ambiental.	**No Aplica**	Dada la naturaleza del proyecto no requiere el aprovechamiento de aguas superficiales, aprovechamiento de aguas subterráneas u ocupación de cauces.

5.3.5.3. **Recurso Aire**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Componente	Información	Observaciones
En proyectos que generen emisiones atmosféricas se presenta información de la caracterización de la atmósfera receptora, caracterización teórica de los efluentes gaseosos y emisiones particuladas, actividades generadoras, características de la estructura de descarga y manejo ambiental.	**AC**	El cambio en la concentración de gases en el aire está relacionado con las actividades en las cuales se emplean combustibles fósiles (Diésel o gasolina) para la operación de maquinaria pesada y camiones para el transporte, sin embargo, dada la naturaleza de la actividad objeto de análisis no se considera técnicamente necesario realizar un estudio de emisiones atmosféricas.

5.3.5.4. **Recurso Biológico**

Componente	Información	Observaciones
En caso de que el proyecto requiera aprovechamiento forestal, se debe presentar la caracterización del recuso forestal, áreas y volúmenes totales a remover y programas de manejo ambiental.	**No Aplica**	El proyecto no plantea realizar aprovechamiento forestal
En caso de introducir parentales para reproducción de fauna y flora silvestre se debe presentar información sobre la especie a introducir, procedencia, convenios, tratados, vedas, objeto de la comercialización y manejo ambiental.	**No Aplica**	El proyecto no plantea introducir parentales para reproducción de fauna y flora silvestre.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

5.3.6. AREA 6. RESUMEN DEL ESTUDIO

Componente	Información	Observaciones
Se suministra una concisa y comprensiva descripción del proyecto, el medio ambiente, los efectos del proyecto, las áreas de controversia, los asuntos por resolver, los planes de manejo propuestos y las conclusiones principales del estudio.	**CC**	Mediante los radicados 2012ER142294 y 2014ER215084, en el capítulo 3 Aspectos-Impactos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental - PMA, y sus anexos "Aspectos e Impactos proceso RAEE" y "Aspectos e Impactos proceso iluminarias", se realiza la descripción de la evaluación de impactos ambientales basados en la metodología de las licencias otorgadas en 2005 y 2008, la cual se ajusta a las particularidades del proyecto, teniendo en cuenta que esta metodología utiliza la matriz de causa - efecto, a través de diferentes parámetros y se establecen una serie de atributos para su valoración y cualificación. Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexa el documento PDF "Procedimiento identificación Aspectos ambientales A-LS-01 V4" donde realiza la descripción de la metodología utilizada pero no justifica la selección de los parámetros evaluados en dicha metodología, así mismo no relaciona la bibliografía de la metodología empleada.
Se resaltan las incertidumbres significantes acerca del proyecto y sus efectos ambientales.	**CC**	Se describe un proyecto con impactos de significancia baja, dada su definición en la metodología utilizada, aunque no se puede determinar según la metodología si los impactos son persistentes en el tiempo. No puede determinar si existe incertidumbre.
Se describe el enfoque general de la manera como se desarrolló la evaluación ambiental	**CC**	El usuario realiza la descripción de la metodología utilizada pero no justifica la selección de los parámetros evaluados en dicha metodología, así mismo no relaciona la bibliografía de la metodología empleada.
Está escrito en lenguaje no técnico, evitando términos especializados, detalles y discusiones científicas.	**CC**	La información allegada se encuentra en lenguaje no técnico, no relaciona bibliografía de la metodología empleada.
Se desarrolla de manera comprensiva para el público en general.	**CC**	La información allegada dada su organización y presentación, no permite una lectura comprensible dado que las referencias en el texto a sus anexos no son claras en su totalidad.

5.3.7. PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Plan de abandono	**NCA**	Mediante el radicado 2021ER248383 del 16/11/2021, la sociedad remite la ficha ambiental # 23. Procedimiento ambiental para el cierre y desmantelamiento de la instalación. Dicha ficha no cumple con los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Estudios Ambientales -2010

5.3.8. COSTOS

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Costos	**AC**	Mediante el radicado 2021ER248367, el usuario anexo en el numeral 5 “Evaluación económica” el documento PDF " Cronograma y costos del proyecto". Se realiza la actualización de los costos proyectados para las dos (2) actividades sujetas a ampliación. El valor total de los costos es de $ 82,736,926 COP

6. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

***…“Articulo 2.2.2.3.3.4 del Decreto 1076 de 2015 Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos**. Para la evaluación de los estudios ambientales, las autoridades ambientales adoptarán los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*

En relación al cumplimiento del Artículo 2.2.2.3.3.4 del Decreto 1076 de 2015, cabe indicar que la presente evaluación se realizó de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de evaluación de estudios ambientales de proyectos (2002) del MAVDT hoy MADS, para lo cual y una vez desarrollada la lista de chequeo de criterios de evaluación del que trata el mencionado manual (adjunta como anexo al presente concepto técnico), se obtuvo el siguiente análisis:

6.1. RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	[P-1]	**[P-2]**
Área 1	(5/13) x 100 = **38.5%**	(1/13) x 100 = **7.7%**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Área 2	(8/28) x 100 = **28.6%**	(20/28) x 100 = **71.4%**
Área 3	(6/13) x 100 = **46.2%**	(1/13) x 100 = **7.7%**
Área 4	(12/18) x 100 = **66.7%**	(5/18) x 100 = **27.8%**
Área 5	(2/2) x 100 = **100%**	(0/2) x 100 = **0%**
	[P-3] sin área seis	(33/74) x 100 = **44.6%**
	[P-4] sin área seis	(27/74) x 100 = **36.5%**

6.2. ACCIONES QUE SE DEBEN SEGUIR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

Por cada área de revisión		**Total de áreas de revisión**		**Acción a tomar**	**Áreas**
Col.10	Col.11	Col.10	Col.11		
Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente		
[P-1]	**[P-2]**	**[P-3]**	**[P-4]**		
> 80 %	-----	-----	-----	Rechazo del EIA	Ninguna
-----	> 60 %	-----	-----	Rechazo del EIA	Ninguna
-----	-----	> 50 %	-----	Rechazo del EIA	Ninguna
-----	-----	-----	>40%	Rechazo del EIA	Ninguna
≤ 80 %	0 < [P-2] ≤ 60%	≤ 50 %	0 < [P-4] ≤ 40%	Solicitud de información adicional	Ninguna
≤ 80 %	0 %	≤ 50 %	0 %	Información completa	1,2,3,4,5,6

6.3. Análisis de resultados de la lista de chequeo

Teniendo en cuenta que los valores de P-1 superan el umbral del 80 % en el área 5 de la evaluación del EIA los valores de P-2 superan el umbral del 60 % en el área 2 de la evaluación del EIA, se debe tomar la decisión de rechazar el estudio de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en el Instructivo B del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos (2002) del MAVDT hoy MADS. Esto a pesar que los valores obtenidos de P-3 no superaron el 50 % y los de P-4 no fueron superiores al 40 %.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

A su vez, la sociedad no entregó la totalidad de la información adicional y soportes solicitados por medio del Auto 04365 del 04/10/2021, a través del cual la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente solicitó a la sociedad LASEA SOLUCIONES S.A.S., con NIT.830.123.182-1, para que en el término de treinta (30) días calendario diera cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo y allegara los respectivos soportes.

Considerando lo anterior y lo indicado en el numeral 5 por lo tanto, desde los aspectos técnicos ambientales no se considera técnicamente viable otorgar a la sociedad LASEA SOLUCIONES SAS la modificación de la Licencia Ambiental Resolución 3010 del 28/12/2005, para incluir la manipulación y transformación física de luminarias y la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE según radicado 2014ER215084 del 23/12/2014.

7. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
VIABILIDAD TECNICA PARA OTORGAR LA MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL	**NO**
JUSTIFICACIÓN Frente al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad LASEA SOLUCIONES SAS mediante los Radicados 2012ER142294 del 22/11/2012 y 2014ER215084 del 23/12/2014, para la modificación de la licencia ambiental avalada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, modificada por la Resolución No. 0933 del 06/05/2008.	

8. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

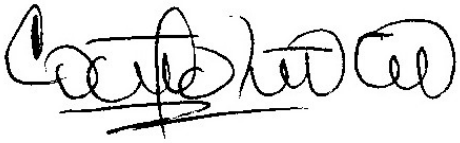
En consideración de la evaluación anteriormente expuesta, se concluye que la información allegada por parte de LASEA SOLUCIONES SAS en los radicados 2021ER248383 del 16/11/2021 y 2021ER248367 del 16/11/2021, con el fin de modificar la Licencia Ambiental otorgada por la Resolución 3010 del 28/12/2005 a efectos de incluir la manejo y transformación física de luminarias y la revisión, reacondicionamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE **NO CUMPLE** con los requerimientos realizados por esta Secretaría Distrital de Ambiente por medio del Auto 04365 del 04/10/2021, en el marco del trámite administrativo para la modificación de la licencia ambiental avalada mediante Resolución 3010 del 28/12/2005.

En consecuencia y acorde con lo expuesto en el Decreto 2820 de 2010, se recomienda al grupo jurídico de la DCA valorar y acoger el presente concepto técnico en términos del Decreto 2820 de 2010, teniendo en cuenta que estaba vigente para la fecha en la cual se realizaron las solicitudes de modificación de licencia ambiental. De igual manera, se sugiere tener en cuenta lo establecido por el Código Contencioso Administrativo, Artículo 12 Solicitud de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

informaciones o documentos adicionales, que establece "*Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos, pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan*.".

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:				
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/03/2022
Revisó:				
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/03/2022
Aprobó: **Firmó:**				
CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/03/2022

Elaboró:
Natalia Narváez (Componente Biótico)
Manuel Alejandro (Componente Económico)
Santiago Arango (Componente Abiótico)
Alejandra Sánchez (Componente Social)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia